

# Príncipe de Viana

---

2015

Año LXXVI Núm. 263



SEPARATA

**Formas y prácticas de contabilidad fiscal  
y financiera del reino de Navarra bajo  
los gobiernos de las casas de Champaña  
y de Francia (1234-1328)**

**Juan Carrasco**

# PRÍNCIPE DE VIANA

## SUMARIO

### ARTE

#### **Jorge Jiménez López**

Sobre la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela ..... 1047

#### **José M.ª Muruzábal del Solar**

La enseñanza artística en la Pamplona del siglo XIX a través de la familia Lipúzcoa..... 1075

#### **Alejandro Aranda Ruiz**

Notas para el arte y la fiesta en la catedral de Pamplona ..... 1095

#### **Francisco Javier Zubiaur Carreño**

La Institución Príncipe de Viana, 1991-1995 ..... 1127

### HISTORIA

#### *Antigua*

#### **Eduardo Artica**

Los «cerretanos occidentales», revisión de un constructo moderno ..... 1149

#### *Medieval*

#### **Juan Carrasco**

Formas y prácticas de contabilidad fiscal y financiera del reino de Navarra bajo los gobiernos de las casas de Champaña y de Francia (1234-1328) ..... 1163

#### **Mikel Burguete Gorosquieta**

Construcción, técnica y mantenimiento en los molinos del puente Mayor de Tudela durante los siglos XIV y XV ..... 1205

#### *Contemporánea*

#### **José Miguel Gastón Aguas**

Los derechos de propiedad sobre las corralizas de Navarra: Lerín, «cuestión de gente gorda», 1808-1931 ..... 1227

#### **Víctor Manuel Arbeloa**

Primeros pasos del PSN-PSOE (1973-1977) ..... 1257



Año 76  
Número 263  
2015

# Formas y prácticas de contabilidad fiscal y financiera del reino de Navarra bajo los gobiernos de las casas de Champaña y de Francia (1234-1328)\*

Juan CARRASCO\*\*

## INTRODUCCIÓN

La documentación de carácter tributario y financiero más antigua que se nos ha conservado concierne al ámbito de las «buenas villas» del reino y a la gestión de sus respectivas haciendas municipales. Un texto excepcionalmente temprano es el relativo a las cuentas del burgo de San Cernin –burgo de francos– de Pamplona del año 1244, confeccionado por los doce jurados al concluir su mandato anual, una práctica vigente e impuesta por las ordenanzas de este enclave, quizá el más poblado de los cuatro que constituyen la singular conurbación pamplonesa. En realidad, se trata de una especie de resumen final, pormenorizado, de ingresos y gastos del ejercicio objeto de liquidación.

Es sin lugar a dudas, pese a la modestia de sus cifras (2.253 sueldos y 9 dineros de sanchetes nuevos), un excelente testimonio –al decir de su editor<sup>1</sup>– para conocer los primeros pasos del sistema contable de las finanzas urbanas

\* Una primera versión fue presentada al 1<sup>er</sup> Colloque GEMMA (Genèse médiévale d'une méthode administrative): *Structures comptables et pouvoirs. Chambéry, 21-22 juin, 2011.*

\*\* Universidad Pública de Navarra. [jcp@unavarra.es](mailto:jcp@unavarra.es).

<sup>1</sup> Á. J. Martín Duque, *Cuentas del burgo de San Cernin*, pp. 14-15.

de Navarra. En esa misma anualidad (1244), sobre un registro hoy perdido, la buena villa de Olite llevó a cabo una «cuillida» o recaudación, a razón de 3 meajas (dinero y medio) por libra (240 dineros), es decir el 0,6%, de los bienes de todos los sujetos fiscales de la villa, organizada por barrios y rúas, sobre un total de 1.098 nombres de titulares de un patrimonio que incluye todas las formas de riqueza (mueble e inmueble) en un valor monetario global. Estos valores de la «estima», cuillida o «talla» corresponden a un impuesto directo sobre el patrimonio –formulado en la relación de *per solidum et libram*– e inspirados en principios de justicia tributaria. Ya para entonces, finales de la primera mitad del siglo XIII, las administraciones fiscales, tanto real como municipal, han tomado conciencia de la necesidad de adoptar medidas para adecuar el impuesto a las capacidades contributivas de cada sujeto, buscando una proporcionalidad entre las cuotas impositivas y la capacidad económica que ofrecen las respectivas fortunas de los contribuyentes. El examen atento de esta pieza permite formular la hipótesis de una reutilización de la plantilla, sobre la cual se irían acomodando las sucesivas demandas fiscales<sup>2</sup>. Años más tarde, en 1256, existió el proyecto de elaborar un nuevo registro (Libro de la veintena), cuya cuota sería de 2 dineros por libra y aplicado a un similar entramado social, sobre la base de una revisada estimación del patrimonio de todos y cada uno de los sujetos registrados, centrada no solo en los posibles cambios de titularidad, sino en el posible incremento o deterioro de su riqueza que el discurrir del tiempo ha podido introducir. Sin embargo, tal intento quedó interrumpido nada más iniciarse –en un único asiento– y en el que figura anotado el patrimonio de bienes inmuebles de la Cofradía de Santo Tomás<sup>3</sup>.

Asimismo, conocida la sustitución por parte de Sancho VI el Sabio (1150-1194), a mediados de 1162, del título de *rex Pampilonensium* por el *rex Navarra*, cabe sospechar que, al menos desde esa fecha, la «comunidad» del rey y su pueblo ha adquirido una concepción política nueva: de los vínculos personales del linaje de los barones a la unidad orgánica espacial, territorial, que es el *regnum*; una *terra regis*, concebida como *dominium* del monarca<sup>4</sup>: ambos, rey y reino, en el imaginario político de la cristiandad latina, están asistidos e inspirados por una «genealogía teológica» e incluso me atrevería a decir, de cierto grado de sacralidad y cuya repercusión es bien patente en la concepción y ejercido del poder, en un territorio estructurado en unidades administrativas (merindades y bailías). En este contexto cabría situar la existencia de los usos y prácticas contables, derivados de la gestión financiera del patrimonio regio y de la creciente capacidad impositiva de príncipes y soberanos<sup>5</sup>. Las

<sup>2</sup> M. Beroiz Lazcano, *Documentación medieval de Olite*, doc. 6, pp. 37-75.

<sup>3</sup> *Ibid.*, doc. 21, p. 95.

<sup>4</sup> Á. Martín Duque, «Singularidades de la realeza navarra», pp. 299 y 323.

<sup>5</sup> Sobre los orígenes de la contabilidad pública catalana. Cfr. Th. N. Bisson, *Fiscal Accounts of Catalonia under the early Counts-Kings (1151-1213)*, Berkeley-Los Angeles-Londres, University of California Press, 1984, I, pp. 28 y ss. Como ejemplo de tres modelos casi paradigmáticos. Cfr. A. Verhulst, «L'organisation financière du comté de Flandre, du duché de Normandie et du domaine royal Française du XI<sup>e</sup> au, XIII<sup>e</sup> siècle. Des finances dominiales aux finances d'état», en *L'impôt dans le cadre de la ville et de l'état. Colloque International, Spa, 6-9-IX-1964, Actes*, Pro Civitate, collection «Histoire», 1966, pp. 29-44. Las instituciones financieras de Normandía fueron estudiadas por L. Delisle, «Des revenus publics en Normandie», *BECh*, 2.<sup>a</sup> serie, t. V, 1848-1849, pp. 173-210, 257-289; 3.<sup>a</sup> serie, t. I, 1849-1850, pp. 400-451; 3.<sup>a</sup> serie t. III, 1852, pp. 105-135. Entre otras ediciones, utiliza la de Th. Stapleton,

innovaciones introducidas por Sancho VI el Sabio y completadas por su hijo y sucesor Sancho VII el Fuerte (1194-1234) debieron dejar su huella en la documentación generada en la *curia regis*, pero sin que por ello se nos hubiese conservado muestra alguna. Habrá que esperar a los reinados de las llamadas dinastías extrañas (1234-1328) para que tales testimonios muestren la evidencia de su existencia tangible.

Sea como fuere, me parece muy pertinente la inclusión del reino de Navarra como un principado más del sureste de Francia (Dauphiné, Provenza, Saboya, Venaissin) al menos así fue considerado –aunque situado al oeste– y percibido durante los cuarenta y cuatro años de la unión dinástica de las dos coronas, inaugurada con el matrimonio, en 1284, de Philippe le Bel y Juana de Navarra, heredera al trono, como hija legítima del último monarca de la dinastía de Champaña. Este período, el de los últimos Capetos directos, se conoce en la historiografía hispana, como el del «régimen de Gobernadores»: dadas las prolongadas ausencias de los reyes, el gobierno de este viejo reino fue confiado a cualificados regidores, enviados desde París, sujetos también ellos a la supervisión y control de inquisidores y reformadores, lo que demuestra, entre otras cosas, la consideración que para los soberanos franceses representaba este lejano reino pirenaico.

Felicitar a los organizadores por el sugestivo título dado a este 1.º Coloquio: *Estructuras contables y poderes*. Como es sabido de todos, en los últimos decenios la historiografía ha mostrado sus preferencias por la naturaleza y ejercicio del poder. Una de sus manifestaciones, el llamado «giro político», tiene entre sus principales objetivos alcanzar un mayor y mejor conocimiento de la problemática del Estado y, en definitiva, de la modernidad monárquica de las distintas formaciones políticas de la Europa occidental a partir de la segunda mitad del siglo XIII. Asimismo, la necesidad cada vez más sentida de conocer los progresos de la escritura y la burocracia del Occidente latino al servicio, entre otros, de prácticas administrativas y de contabilidad, no exentas de motivaciones políticas, culturales y sociales, expresadas en esa función o racionalidad práctica que comportan las acciones, por otra parte inseparables, de medir y contar<sup>6</sup>. Ambas corrientes del quehacer historiográfico actual tienen en este pequeño reino, que es Navarra, un excelente campo de observación, dada la naturaleza foral o, si se prefiere, constitucional del poder monárquico y la existencia de más de tres mil cuentas –cuadernos y libros– de los últimos siglos medievales, que constituyen la famosa sección de Comptos del Archivo Real y General de Navarra (AGN), ubicado en una moderna instalación sobre el que fue el antiguo palacio real de Pamplona.

*Magni Rotuli scaccarii Normanniae sub regibus Angliae*, bajo el patrocinio de la Sociedad de Anticuarios de Londres, 1840 y 1844, 2 vols. Las instituciones financieras del dominio real francés rigurosamente analizadas en los trabajos de Borreli de Serres, *Recherches sur divers services publics di XIII<sup>e</sup> au XVII<sup>e</sup> siècle*, I, París, 1895; F. Lot y R. Fawtier, *Le premier Budget de la monarchie française. Le Compte général de 1202-1203*, Bibli. Ec. des Hautes Etudes, Sciences, hist. et phil, París, 1932. Y, el tercer modelo –el del condado de Flances– cuenta con la edición y estudio del *Le Compte général de 1187, Cornu sous le nom de «Gros Briefs», et les institutions financières du comté de Flandre au XII<sup>e</sup> siècle* a cargo de A. Verhulst y M. Gysseling, Bruxelles, Commission royale d'Histoire, 1962, 258 pp., en especial pp. 141-193, donde se edita el texto.

<sup>6</sup> N. Coquery, F. Weber y F. Menant (dir.), *Écrire, compter, mesurer. Vers une histoire des rationalités pratique*, introducción, pp. 11-39.

## 1. LOS PRIMEROS TESTIMONIOS CONSERVADOS: LA CASA CONDAL DE CHAMPAÑA (1234-1274)

Después de todo lo dicho, y a la luz de las últimas investigaciones, no parece descabellado imaginar la existencia de usos y prácticas contables bajo el reinado de los dos últimos Sanchos de la dinastía Jimena (1150-1234) ¿Cómo poder llevar a cabo la reforma fiscal que supuso la aplicación de los fueros (normas) de unificación de pechas (rentas), sin que ello tuviese su plasmación escrita? No es posible dudar de la existencia de libros de cuentas, donde Sancho VII el Fuerte llevaría el control de los reiterados y cuantiosos préstamos concedidos, entre otros, a los monarcas de la Corona de Aragón; sin olvidar las grandes inversiones monetarias en el propio reino, tratando de incorporar a la corona los bienes enajenados en tiempos de dificultades, al tiempo que reforzaba la línea defensiva contra sus poderosos vecinos. Desde su retiro en el castillo de Tudela –después de su destacada intervención en la batalla de las Navas de Tolosa (1212)– atendió las peticiones de auxilio económico de una amplia clientela nobiliaria e, incluso, de la realeza, sustanciadas, en gran parte, en moneda de oro de distintos sistemas (morabetinos). Este conjunto de actividades como inversor y prestamista tendrían, sin lugar a dudas, una plasmación escrita de una contabilidad financiera<sup>7</sup>.

Es posible que en el traslado del archivo del último rey navarro, situado en el castillo de Tudela, donde también debía estar ubicado su tesoro, a las dependencias del castillo de Tiebas (en las proximidades de Pamplona), elegidas por los condes-reyes, gran parte de este material contable hubiese sufrido importantes pérdidas. En un inventario de 1328 –realizado a raíz del inminente cambio dinástico– figura una anotación, referida a los Libros de la Tesorería de Tiebas, de una «ligaza» de comptos *viejos* (la cursiva es mía) que no eran ligados y fueron puestos en la dicha ligaza, formados por 569 hojas de pergamino<sup>8</sup>. Cabría imaginar que este conjunto podría corresponder a libros de cuentas procedentes del castillo de Tudela. El escueto apunte del inventario no es demasiado expresivo, incluso omite la fecha de su contenido, pero no la extensión del mismo (más de medio millar). El soporte material de tales «escrituras» evidencia una voluntad de permanencia y solemnidad, expresión de unas prácticas de elaboración reguladas y de una clara finalidad perdurable.

La implantación de la Casa condal de Champaña (1234) supuso, qué duda cabe, un cambio profundo en todos los órdenes de la vida del «viejo reino». Los reyes –de extraño lugar y de extraño lenguaje– aportaron usos y modos de gobierno nuevos, entre los que cabría destacar, dada su experiencia financiera, los referidos a los de la contabilidad fiscal<sup>9</sup>. Precisamente, corresponde a Teobaldo II (1253-1270) las primeras noticias ciertas de la existencia de cuentas de ingresos de todo el reino, en dinero y en grano (pan), fechadas en 1258 y

<sup>7</sup> L. J. Fortún Pérez de Ciriza, *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, cap. VI, pp. 247-285.

<sup>8</sup> J. Carrasco, «Los libros de cuentas de la Tesorería de Tiebas, según el inventario de 1328», p. 684.

<sup>9</sup> *Idem*, «Génesis de la fiscalidad de “Estado” en el reino de Navarra (1150-1253)», en especial el apartado V: «Primeras actuaciones en política fiscal y monetaria de la Casa condal de Champaña. Teobaldo I (1234-1253)», pp. 193-231; A. Longnon, *Documents relatifs...*, en especial las tres primeras piezas: I (1217-1219), pp. 1-7; II (1252), pp. 8-16; III (1258-1259), pp. 17-21.

contenidas en sesenta y un hojas de pergamino<sup>10</sup>; los primeros testimonios contables, siquiera de forma incompleta y desordenada, de los que se dispone corresponden al ejercicio siguiente (1259): se trata de algunos fragmentos de la contabilidad en dinero y en especie, de ingresos y gastos. Los editores de esta especie de reliquia, entre los que me encuentro, no hemos acertado en la reconstrucción de su secuencia<sup>11</sup>. Después de una atenta lectura, su disposición podría quedar así: receta de dineros de Miguel, el clérigo, que cubre un espacio de tiempo que concluye en 1259. Se trata de la contabilidad de un oficial de la tesorería, no territorial, dado que en ella figuran las liquidaciones de merinos, bailes y de los peajeros de Pamplona en dineros sanchetes (762 libras, 7 sueldos, 4 dineros)<sup>12</sup>, a la que sigue otra receta de las partidas de donos y caloñas (814 lib., s., y 2 d.), con los atrasos de su otro compto (74 lib., 19 s., 2 d.). El cierre de tales ingresos es el de la *Summa de toute sa recepte des merins et des bayles, et de dons et de calonies, a tout ce qu'il doit pour son autre compte*: 1.651 libras, 17 soltz, 8 diners<sup>13</sup>. Y a la que siguen apenas veintiún partidas de gasto (Expedit denarios), que quedaron sin cerrar. A falta del balance que hubo de producirse, siempre en el marco de una contabilidad del órgano central (Tesorería), le seguirían las cuentas de sanchetes, «de merinos y bailes», arrendamientos y peajes de Pamplona, con los atrasos de 1257 y 1258<sup>14</sup>. De tales sumandos, se atendieron diversas partidas de gasto (común expensa, donativos, mesnaderos, guarniciones, obras, nuncios enviados, con sus respectivas sumas parciales, incluidas las de algo más de 4.189 libras de los 15.000 burgaleses enviados de Pamplona a Bayona)<sup>15</sup>. Al concluir la suma de lo invertido en el envío de mensajeros se interrumpe la secuencia<sup>16</sup> y, por tanto, el asiento del total del gasto en esta especie monetaria no figura, pero según las anotaciones de sumas parciales se superarían las diez mil libras de sanchetes. A continuación —esa es mi propuesta— figuran los fragmentos de cuentas en monedas tornesa y morlanes (se pasaría del folio 5v al 7v del ms. fig. 1). Aquí queda anotado el asiento de cierre: «*Suma de toute leur recepte de tornois, des marbotins et a tous le tornois don change de morlans per tout: 9.662 libras, 22 diners tornois*»<sup>17</sup>. En el ya citado folio 6 quedan registrados los asientos del gastos de torneses, entre los que cabría destacar las algo más de 7.800 libras enviadas

<sup>10</sup> «Libro en pergamino de conto de las receptas de dineros y de pan, Anno M° CC° LVIII°». Cfr. J. Carrasco, «Los libros de cuentas...», *op. cit.*, p. 684, as.283.

<sup>11</sup> R. García Aracón, *Teobaldo II de Navarra (1253-1270). Gobierno de la monarquía y recursos financieros*, en especial las pp. 147-154, donde describe los fragmentos de esta primera parte; con algunas correcciones en la introducción de su *Archivo General de Navarra. Sección de comptos. Registro nº. 1 (1259 y 1266)*; J. Carrasco, «Las arcas del conde-rey, según las cuentas de 1258-1259», p. 628.

<sup>12</sup> *Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN)*, t. I: *Registros de Teobaldo I, 1259, 1266*, pp. 91-92, as. 287-299.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 93 (as. 337). Aunque no lo indica, se entiende que se trata de la moneda de Navarra, los sanchetes. Y donde se puede apreciar la lengua utilizada, el francés y en otras partidas el romance navarro.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 79, as. 22, 28 y 31. La suma de todas las partidas fueron algo más de nueve mil libras [as. 33 y a las que debieron unirse otros ingresos, pero cuya lectura, dado el grado de deterioro del manuscrito, es imposible realizar.

<sup>15</sup> Con destino a Champaña. Los encargados de tal misión con un gasto de 52 libras, fueron don Miguel de Undiano, don Guillem de Tercer y don Guillermo Marcel. Hubo otros gastos por los cambios monetarios. Además, son anotados 20 marcos de plata a 52 sueldo el marco. *Ibid.*, pp. 88 as. 222-223.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 89, as. 252, que corresponde al final del f. 5v del ms.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 78, as. 8. Y con idéntico tenor figura en la p. 91, as. 284, que corresponde al f. 6.

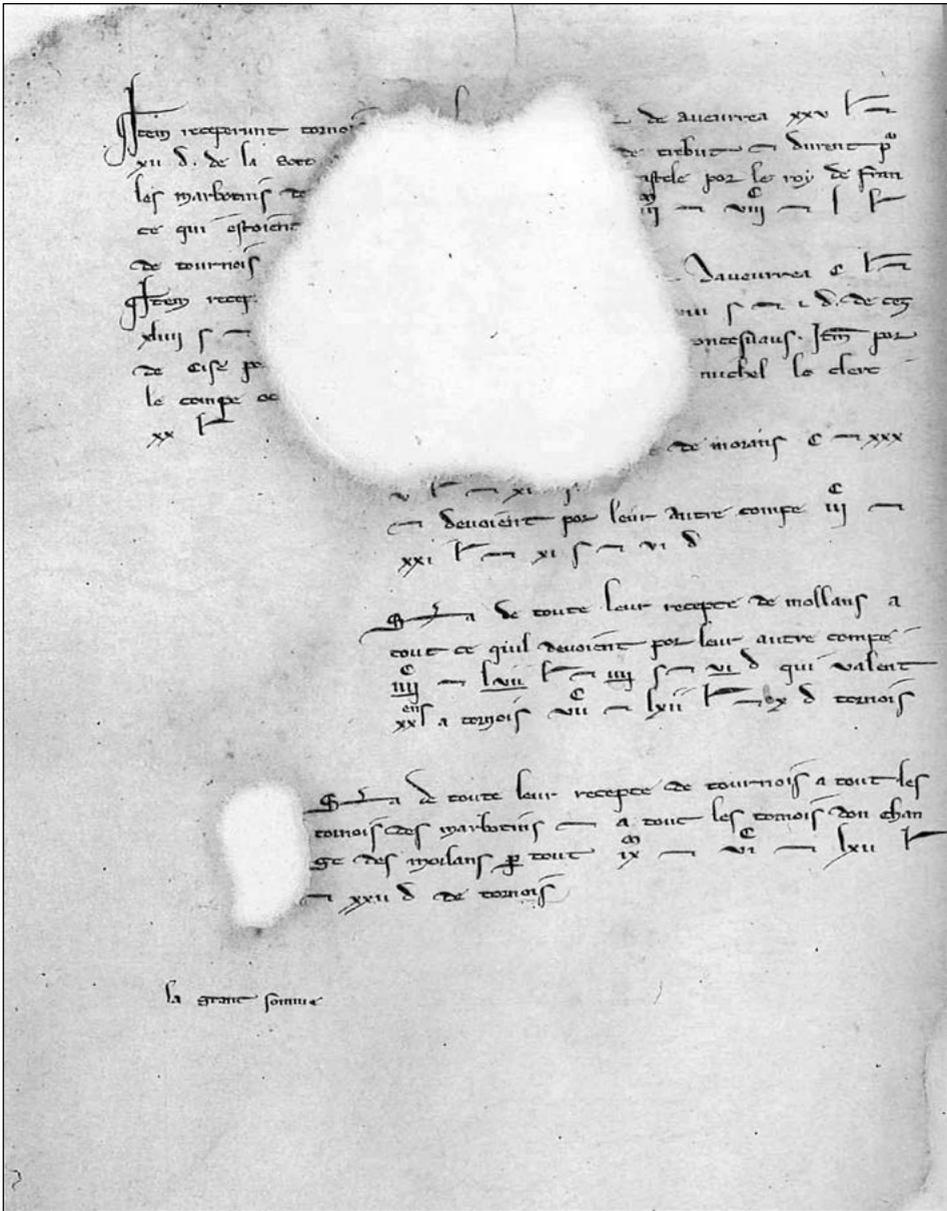


Figura 1. AGN, Comptos, reg. 1, f. 7v.

al rey a Champaña, y cuya suma total dice así: «*Summa de tout leur despans de tournois a tout ce que li rois leur dut por leur autre compte: 9.657 libras, 4 s., 4 d.*». Y, como ya se ha indicado, anota de nuevo el importe de la recepta: «*Et emsi abbatu leur despans de leur recepte, doyuent 4 libras, 17 soltz, 6 diners de tornois*»<sup>18</sup>. Pese a las dificultades encontradas, tanto de conservación como de su patente desorden, se puede afirmar que estos fragmentos contables –debido a varias manos– pertenecen a las actuaciones gestionadas por los responsables de la caja central o Tesorería, ubicada en el castillo de Tiebas, que bien po-

<sup>18</sup> AVRN, t. I, *op. cit.*, p. 91, as. 285, pero sin los morlanes y burgaleses, as. 286.

drían ser don Creste de Sezánne y don Miguel de Undiano, en su calidad de chambelanes-tesoreros tal y como figuran, siete años más tarde, en las cuentas de 1266. El uso contable y cambiario de las tres especies, sanchetes, torneses y morlanes, con referencia a la moneda castellana de los maravedís de oro y los llamados burgaleses, puede ser explicable, pese a su complejidad; sin embargo, la compra de estos últimos para su traslado a Champaña parece, sin lugar a dudas, más problemático. De otra parte, cabe reseñar la existencia de una contabilidad dúplice de ingresos y gastos en dinero, expresada en la especie monetaria del reino (sanchetes) y en las francesas (torneses).

Las cuentas en especie fueron cosidas al final del manuscrito, a las que se les ha asignado una foliación moderna (ff. 93-123), dado que carecían de ella, pero cuya ordenación original, junto con la fecha, figuran en una especie de repertorio o resumen del índice (ff. 123v-124)<sup>19</sup>. Carece de encabezamiento y la primera rúbrica es la del *compto del baile de la villa de Sangüesa*, lo que supone la pérdida –no más de un par– de estas piezas de contabilidad, a cargo de los agentes territoriales: son cuentas de pan o grano (trigo, cebada y avena) y, aunque en menor cantidad, mijo, vino, cerdos, corderos, gestionadas por merinos y bailes, y otros oficiales. Contabilizadas, tanto los ingresos como los gastos, en el sistema de medidas de áridos propios del reino (cahíces, robos, cuartales y almudes, en una relación progresiva de uno a cuatro). Son catorce las piezas conservadas de los distintos responsables y la disposición en todas ellas obedece al siguiente esquema: *compto del nombre y cargo*, receta en la especie correspondiente; la suma de la misma y los atrasos, si los hubiere; le siguen las anotaciones de la *expensa* y la suma de las mismas; en función de ambos conceptos (ingresos y gastos), anota, con la expresión *ita debet*, si el saldo es positivo, pero lo más frecuente, al objeto de facilitar la cuantificación de los respectivos saldos, es que, a continuación de la suma de la *expensa*, se anote de nuevo el valor de la *recepta* y de ello se deduzca la diferencia, ya sea positiva o negativa (*ita ei*) para la Hacienda real. En este último supuesto, el acreedor es el oficial responsable. *Ita quitus*, es el término empleado para expresar el saldo cero por la igualdad de ingresos y gastos. O bien por venta, cuyo importe en dinero figura en los ingresos. Dada su naturaleza no hay sumas totales ni cierre general; las cantidades de los balances parciales serían trasladados a los distintos depósitos de grano, que según su emplazamiento recibían el nombre de *almudí* –en la tierra meridionales del reino– y de *chapel*, en los espacios medios y norteños.

Intercaladas entre las dos contabilidades anteriores figuran los ingresos y gastos en dinero del ejercicio de 1266: son sesenta folios de pergamino, escritos en romance navarro, pero con numerosas incrustaciones de una lengua híbrida, franca u occitana y debidos a una sola mano, quizás la del escribano García Miguel, notario de Estella. Las actuaciones contables (2.866 asientos) aquí contenidas se refieren al conjunto del reino, tal y como figura en la rúbrica de encabezamiento, que dice así: «*Est es lo libre dels contes dels merins et dels bayles de Nauarra, de recepta de diners et de expensas, dels primer dia de gener en*

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 164, nota, 95. La confección del mismo se debe a dos manos –los primeros folios en francés por Gilibert de Sezánne– y la mayor parte en romance navarro, debido a un tal Miguel de Pamplona. Cfr. R. García Aracón, *Teobaldo II...*, *op. cit.*, pp. 149.

*l'an de LX<sup>o</sup>V<sup>o</sup>, ata lo primer dia de genero en l'an LX<sup>o</sup>VI<sup>o</sup>*<sup>20</sup>. Se inicia dicho libro con las operaciones (ingresos y gastos) gestionadas por los distintos oficiales (merinos bailes, etc.), que corresponden a demarcaciones territoriales amplias y a los principales núcleos urbanos o bailías de Pamplona, Estella, Sangüesa y Tudela, incluidos los nombres de sus respectivos titulares. Por las razones que fuere, una parte de este compto (ff. IX-XVI) no ha llegado hasta nosotros y donde deberían figurar los valores por arrendamientos de las tiendas y otros devengos aportados por la nutrida población judía de la villa de la capital de la Ribera. El recibidor de la Castellanía de San Juan y de las llamadas tierras de Ultrapuertos opera, en cuentas separadas, en las tres especies monetarias circulantes (morlanes, torneses y sanchetes). Además de estas contabilidades, existen las de otros oficiales menores, como las de claveros y prebostes (encargado de rentas derivadas de la administración de justicia). E incluso, los derechos de tasas por las cartas de crédito, negociadas por los judíos de Estella, son recaudadas por un notario de esa villa. Mención especial merecen los asientos de los peajeros o responsables de los distintos puestos aduaneros de la zona norte del reino (Pamplona, Maya y Lecumberri), con un ingreso –en un único asiento– de 1.700 libras. De cuyo importe se deducen diversos gastos de compras, donos, salarios, deducciones, etc., hasta su liquidación total<sup>21</sup>. A continuación, como una cuenta separada de atrasos del peajero Pedro Garceiz y su compañía (84 libras), figuran las partidas de expensas y las de mayor cuantía son entregas a los responsables de la Tesorería, los recibidores generales (228 libras, menos un sueldo), hasta el punto de contabilizar un déficit (*ita eis*), resuelto, al menos en gran parte, por los ingresos de otro compto. ¿A qué tipo de cuentas se refiere si estas son de atrasos?, pues no parece que proceda de este tipo de impuestos por tráfico de mercancías. El resto de los peajes (Tudela, Sangüesa, Los Arcos y San Juan de Pie de Puerto) es competencia de los recaudadores de sus respectivas bailías y castellanía. Sería pertinente llamar la atención por esta modalidad contable, de un único concepto extractivo, del que se atienden –por los propios recaudadores– diversas partidas de gastos de carácter general, muy vinculados a la caja central de la Tesorería, a los que, de forma más explícita, se unen las cuentas de aquellos agentes no territoriales y de actuaciones de ámbito general, derivadas de las propias de la Tesorería de Tiebas. El resto de este conjunto de cuentas, hasta un total de catorce y plenamente diferenciadas, responden a lo que podríamos llamar fiscalidad ordinaria, en la que se incluye no solo el devengo de bienes patrimoniales de la corona, derechos de justicia y otras rentas.

Dado su carácter excepcional, las algo más de cuatro mil libras tornesas, recaudadas con destino a la hueste de Gasuña, fueron gestionadas por el senescal de Navarra, don Climent de Launay. Presenta una foliación exclusiva

<sup>20</sup> AVRN, t. I, *op. cit.*, pp. 167-299 (as. 1-2866), ff. I-LX). A diferencia del condado de Champaña, aquí se utiliza el año natural: de enero a enero. Y, en menor medida, el estilo florentino o año de la Encarnación (25 de marzo).

<sup>21</sup> *Ibid.*, pp. 213-216 (as. 1.066-1.129). Don Juan Arnalt, don Lope de Garçant y don Juan Aymeric son los encargados de hacer la entrega. Entre los principales gastos se cuentan las 200 libras por la compra de 2.000 cahíces de avena y enviada a la hueste; la deducción de 300 libras sobre el peaje por el conflicto de la hueste y de otras tantas dadas a uno de los dos recibidores generales, como acción liquidadora de este contabilidad.

(ff. XXXIV-XXXIIv) y es posible, por tanto, que figurase en otro orden, situada quizás al final del libro de la Tesorería o como un apartado de la fiscalidad extraordinaria. Contiene entregas de los dos recibidores generales y de otros agentes territoriales de la administración fiscal, en distintas especies monetarias (sanchetes, morlanes y morabetinos de oro), pero transformadas en un valor único de torneses, en el que fue ejecutado el gasto, superando (en más de 120 libras) lo ingresado, lo que, de acuerdo con la práctica habitual, el déficit en contra de la Tesorería se califica con el *ita ei* y a favor del senescal: un alto cargo que en este tiempo ejercería unas funciones militares y, en ocasiones, diplomáticas.

Después de este paréntesis, se incluye el *computus* de don Creste de Sezánne y don Miguel de Undiano –un champañés y un navarro–, en su calidad de recibidores generales, responsables de la administración y contabilidad de la Tesorería. Todavía, a los diez años de su concesión (1255), en el bienio de 1265 y 1266 se sigue recaudando atrasos del llamado impuesto del monedaje, propio de cada reinado e incluso, al concluir con la suma final, se insiste en la existencia de ingresos por este mismo concepto aún pendientes de cobro. Por este impuesto –el monedaje o compra de la moneda– se utilizaba una doble anotación contable: primero de sanchetes por los morabetinos de la compra de la moneda (5.391 libras, 6 sueldos, sin la tasación –600 libras– de la villa de Olite y las 190 de las tierras del Baztan); segundo la receta de torneses (12.731 lib., 11 s., 3 d.) Y como moneda de cuenta, utilizada como unidad de tasación, los morabetinos, tenidos con un valor de 7,5 y 8 sueldos, respectivamente<sup>22</sup>. En ambos casos, como podía ser exigible en orden a una mejor comprensión de la operaciones realizadas a tal fin, el valor último se refiere al de la moneda de cuenta. Una tercera rúbrica, al margen del impuesto del monedaje, se refiere a conceptos varios: unos extraordinarios (ayuda de las aljamas de judíos del reino, aportaciones de los concejos y comunidades judías por no ir a la hueste o no prestar al rey, mil marcos de plata –a distintos precios–, enviados desde Champaña, etc.) y otros, los menos, ordinarios de merinos y bailes (escribanía de los judíos de Monreal, lezdas, homicidios, alquileres de casas, etc.). Una variedad de tipos recaudatorios, expresados en diversas especies, a las que, a las propias (sanchetes y torneses), se unen los morabetinos de oro y los burgaleses, pero anotados en una suma única (18.100 lib., 10 s., 7 d.) de sanchetes. Y en esta misma moneda le siguen los balances o saldos de merinos, bailes y peajeros de los dos ejercicios –por separado– de 1265 y 1266, en una única suma (3.309 libras, 11 a. 7 s.). El total de la receta (26.801 lib., 8 s., y 2 d. s.), «con los diners de la compra dels morabetinos de la moneda», es el resultado de tres sumandos: de los sanchetes por los morabetinos del monedaje (5.301 lib., 6 s.); la receta de los sanchetes antes reseñadas y las de los saldos merinos y bailes del aludido bienio. Quedan excluidas, al menos de momento, las partidas en torneses del importe del monedaje<sup>23</sup>. Con dicho montante, desde la Tesorería se hará frente a los gastos del bienio citado. En este capítulo (ff. XXXVII-LIHI y en sus respectivos cuadernillos) se emplean sumas parciales y rúbricas de los distintos apartados, como obras, mesnaderías,

<sup>22</sup> J. Carrasco, «El impuesto de monedaje en el reino de Navarra (ca. 1243-1355)», p. 69.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 238, as. 1565.

donativos, guarniciones, subvenciones a los ricoshombres (nobles), compra de caballos, etc., cuyo importe (30.662 lib., 14 d.) superó en más de tres mil ochocientas sesenta libras lo recaudado, expresado con la habitual fórmula del *ita eis* –en plural–, referido a favor de los dos recibidores generales.

Acto seguido y con idéntico procedimiento, figuran las operaciones de receta y expensa en moneda tornesa. Aún con mayor certeza que en las actuaciones de la otra moneda, se trata de cuentas de los recibidores generales, como es fácilmente deducible por el contenido de las mismas: préstamos concejiles y de particulares, entrega de los mercaderes de Pamplona de 2.100 marcos de plata –a 53 y 54 sueldos por marco– para pagar en Champaña (11.107 libras)<sup>24</sup>, atrasos de 1264 del monedaje, beneficios cambiarios y otras pequeñas partidas, hasta contabilizar la suma (11.790 lib., 2 s.) y a la que se incorpora el importe del monedaje en torneses, lo que equivale a una total receta de 24.521 lib., 13 s. 4 d. De aquí se atienden los gastos del bienio, contabilizados por conceptos y sus respectivas sumas, entre los que habría que destacar los ocasionados por el transporte de dinero a Champaña<sup>25</sup> y del «hostal» del rey (15.501 lib., 18 s., 4 d.), hueste, etc., lo que refleja una expensa total de 25.894 lib., 19 s. 9 d., y un saldo negativo (*ita eis*) de 1.373 lib., 6 s., 5 d. s., en una relación de 12 d. s por 14 d. t. ¿Cómo interpretar semejante dualidad contable? Es como si esta –la de la moneda tornesa– estuviese destinada a ser recibida en el condado de Champaña, residencia habitual del monarca. ¿Habría, por tanto, dos tesorerías, con sus correspondientes «cámaras» de confección y verificación de cuentas? Sea como fuere, este tipo de prácticas comporta una cierta complejidad, al manejar una variedad de valores, según las especies monetarias de que se trate: ello requiere un hábil manejo cambiario y su correcto reflejo contable.

En los veintiséis últimos folios de este libro –el registro número uno del AGN– se incluyen los comptos de pan y vino «et de otros menudos comptos» de este año de 1266 y cuyo título de encabezamiento es similar al dedicado al dinero, pero referido ahora a la receta de «*forment et de ordi et de auena et de expensas*»<sup>26</sup>. E integrado por dieciocho cuentas de merinos, bailes y otros oficiales, individualizadas, como ya se ha visto, y que responden a una fiscalidad ordinaria. Dado ese carácter casi «personal», las operaciones de suma afectan solo a todas y cada una de estas contabilidades. No hay anotaciones de cierre, donde quedarían consignadas las cifras totales. En los materiales antes descritos no figura ningún apartado dedicado a la verificación y control. Quizá ello obedece a que las exigibles «auditorias» serían aplicadas con posterioridad, propias de una fase última y conclusiva de todo este proceso contable. La complejidad y el grado de madurez de las técnicas empleadas en la gestión de la Hacienda real y de las finanzas públicas así lo requerían. Es cierto que en los ocho años que restan, hasta la extinción del último monarca de la Casa condal de Champaña (1274), debió de seguir utilizándose los mismos pro-

<sup>24</sup> En sentido inverso cabe interpretar los mil marcos de plata que «veniren de Campaynne», cuyas actuaciones cambiarias reportaron un beneficio de 192 libras, 12 s. t. J. Carrasco, «El impuesto de monedaje...», *op. cit.*, p. 288, as. 2666.

<sup>25</sup> A Miguel de Pamplona, de cien libras para atender los gastos del envío de 10.000 libras. *Ibid.*, p. 288, as. 2676.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pp. 299-364, ff. LXI-LXXXVIIv (as. 2867-4276).

cedimientos que hasta ahora, pero de ninguna de esas anualidades finales se nos ha conservado texto alguno. Sabemos de su existencia, siquiera de forma indirecta, pero los siempre azarosos traslados de un depósito a otro (Tiebas, Pamplona, Troyes, Provins) facilitaron su pérdida.

## 2. PROTECTORADO Y GOBIERNO DE LA CASA DE FRANCIA (1275-1307)

Los acontecimientos políticos que discurren en estos años, con sus violentas actuaciones de fuerza y de duro ejercicio del poder, tendrían su fiel reflejo en la gestión del patrimonio regio y de su consiguiente contabilidad fiscal. A la muerte de Enrique I de Navarra y III de Champaña, ocurrida en el mes de julio de 1274, su viuda –Blanca de Artois, sobrina de san Luis– se sintió amenazada por las pretensiones de sus poderosos vecinos (Alfonso X el Sabio, rey de Castilla, y del heredero aragonés, el futuro Pedro III) de aspirar al trono navarro. Ante lo delicado de la situación, la reina Blanca y su única hija, Juana, abandonaron su reino y buscaron la protección de su primo Felipe el Atrevido, rey de Francia. En el tratado de Orleáns, firmado en mayo de 1275, Blanca confía a su pariente la regencia o, mejor aún, la tutela de Navarra, lo que de hecho supuso la entrega de su administración al senescal de Toulouse, Eustaquio de Beaumarchais<sup>27</sup>. Ellos serían los responsables y promotores de la llamada guerra de la Navarrería, cantada como una gesta épica por el poeta Aneliers, la cual trajo consigo la destrucción de este importante barrio, la *civitas*, de la capital del reino. Alcanzada su mayoría de edad, las apetencias de la dinastía capeta centraron su interés en la posesión del condado de Champaña más que en la del reino de Navarra: el 16 de agosto de 1284 Philippe le Bel contrajo matrimonio con Juana de Navarra. A su muerte (4 de abril de 1305) y ante la minoría de su hijo y sucesor, Luis el Hutin, Felipe el Hermoso seguía titulándose rey de Francia y de Navarra<sup>28</sup>. Una vez conocida la noticia del fallecimiento de la reina propietaria, a finales de junio de ese mismo año, la Cort General, reunida al efecto en su calidad de asamblea representativa, debió de dirigirse al primogénito de los reyes, su señor natural, rogándole su pronta venida a Navarra –para prestar y recibir el preceptivo juramento–, pues desde la muerte de su abuelo Enrique la gobernación del reino vive en una permanente provisionalidad<sup>29</sup>. Después de reiterados requerimientos, Luis el Hutin llegó a Navarra, acompañado de un amplio séquito y juró los fueros a comienzos del mes de octubre de 1307. Nada parece indicar que, durante la década que llegó a durar el protectorado de Felipe III de Francia, se dejase de contabilizar el fisco y las finanzas públicas de Navarra. Del año siguiente al brutal asalto y destrucción de la Navarrería (1276) tenemos noticia de la existencia de seis fragmentos de cuentas, recogidas en el inventario antes aludido: su sola mención prueba la existencia de fórmulas y mecanismos perceptores, propios de una fiscalidad nueva bastante consolidada. Del resto de esta penúltima década del siglo XIII son muy escasos y fragmentarios los textos conservados. De los

<sup>27</sup> J. M.<sup>a</sup> Lacarra, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, pp. 154-155.

<sup>28</sup> J. Favier, *Un roi de Marbre: Philippe le Bel*, pp. 268-269.

<sup>29</sup> J. Carrasco, «El pacto “constitucional” en la monarquía navarra (1234-1330)», p. 521.

tres primeros años de los ochenta, todavía bajo la tutela del rey de Francia y del gobierno de Guerin de Amplepuis, se nos han conservados tres registros (1280, 1282 y 1283), de valor y extensión muy desigual, pertenecientes a otros tantos depósitos documentales: Archivo General de Navarra (AGN), en Pamplona, y, en París, la Biblioteca Nacional de Francia y los Archivos Nacionales. El de 1280 figura con el número 2 del AGN y fue publicado en 1972<sup>30</sup>, editado de nuevo veintisiete años más tarde (1999)<sup>31</sup>: «Est es el libro de las contas de merinos et de baylles de Navarra, de receptas et de expensas, del primero dia de genero, *anno Domini millesimo CC<sup>o</sup> LXX<sup>a</sup>* nono, ata el primero dia de genero, *anno Domini millesimo CC<sup>o</sup> LXXX<sup>o</sup>*». Escrito en romance navarro, a dos columnas, debido a una sola mano y sin apenas correcciones ni tachaduras (fig. 2). En las anotaciones de ingresos dedican una rúbrica específica a calañas (multas) y homicidios, pechas, pesquisas, emparanzas (confiscaciones) de banidos (traidores). Dada la proximidad de la guerra de la Navarrería (1276), en la que se vieron involucrados los tres núcleos de población, no existe mención a la bailía de Pamplona, pero sí se confecciona un *compto* específico de los peajeros de Pamplona, Maya, Lecumberri, Santesteban y San Juan de Pie de Puerto, cuyo arrendamiento alcanzó la cifra de 1.650 libras de sanchetes. Con dicha cantidad, y contenida en la misma pieza, ellos mismos son los pagadores de salarios, exenciones por los mandaderos de los reyes de Castilla e Inglaterra y otros gastos, así como las entregas a Martín Garceiz, escribano del gobernador (1.205 libras), el cual recibiría el importe de los saldos, hasta su total liquidación (*ita quitus*). Dicho oficial ejercería un papel de intermediación entre el poder político y los responsable de las finanzas reales, cuando, al menos en parte, él mismo realiza entregas a agentes de la Tesorería (Bartolomé de Tiebas), encargados de elaborar sus propios *comptos* de los gastos por suministro de alimentos y enseres en atención a los servidores destinados en las dependencias del castillo-palacio de la dicha villa de Tiebas. Junto con su alcaide (Pierres Le Breton), son los únicos gestores de cuentas referidas a esa sede central. Por el contrario, los alcaides de otros castillos (Maya, San Juan de Pie de Puerto, Monreal y Estella) su administración fiscal es territorial. En el caso de este último, donde se encuentra la judería, es el que contabiliza los ingresos –pecha, tintura, bedinaje, censos, y calañas– y gastos, con un saldo positivo de algo más de 183 libras. La fiscalidad generada por la otra judería de jurisdicción territorial, Tudela, es a su baile al que compete su contabilidad, con ingresos de 800 libras de pecha, junto a otros impuestos como la pecha de los moros (87 lib., en dos plazos) y el importe del arrendamiento del peaje mayor. La ubicación contable de los distintos conceptos fiscales obedece a una práctica reglamentada, pero, en ausencia de las preceptivas ordenanzas, no es fácil justificarla. Así, al final de las cuentas de la expensa del merino de la Ribera, es donde aparece incrustada la rúbrica de «dados dineros a Martín Garceiz, escribano de don Gerin, gobernador de Navarra», su primer asiento

<sup>30</sup> F. J. Zabalo Zabalegui, *El registro de Comptos de Navarra de 1280*, pp. 45-189.

<sup>31</sup> AVRN, II, 1, *Registros de la Casa de Francia, 1280, 1282, 1283*, pp.21-190. En el ms. le antecede: Ribera, con mayúsculas, y cubriendo la parte izquierda del folio se puede leer lo que sigue: «en este libro ay LVIII fuyllas. *Anno Domini M<sup>o</sup> CC<sup>o</sup> LXXX*». Aquí, como en tantas ocasiones, se utiliza el año de la Encarnación (25 de marzo) para el inicio del año de nuestro cómputo.

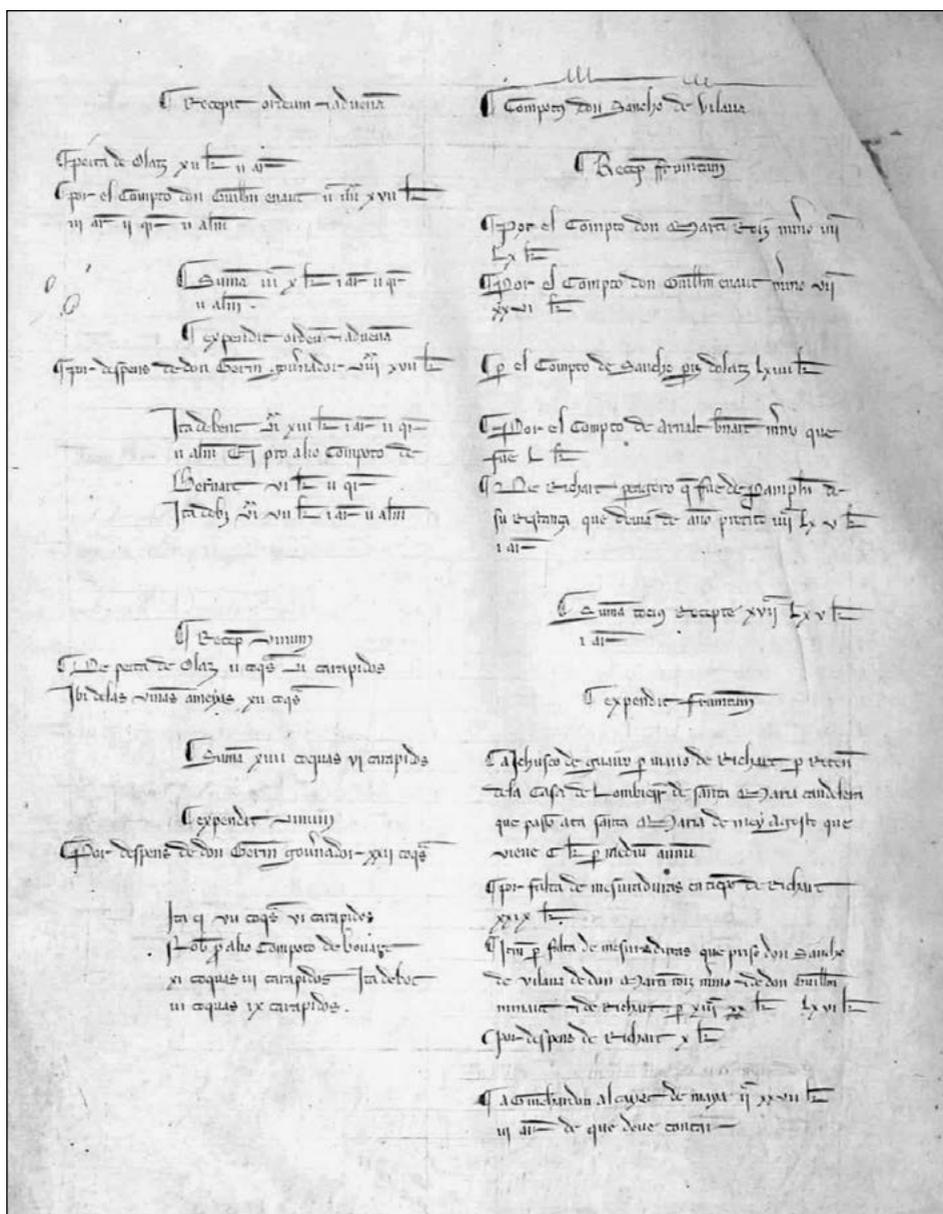


Figura 2. AGN, reg. 2, f. 55r.

alude a las sumas de las partidas que ha recibido, de cómo se continúan por las partidas del otro libro del conto: 910 lib., 16 s., 11 d.<sup>32</sup>. ¿ A qué otro libro se refiere? No parece que fuesen atrasos, sino que me inclino a pensar a que se podría tratar de una contabilidad de la Tesorería, similar a la de 1266, pero que no se ha conservado. Este, tal y como figura en encabezamiento, es un libro de la contabilidad de merinos y bailes. En cada una de ellas, figura el nombre del titular de cada unidad o distrito fiscal, donde aparecen consignadas recepta y

<sup>32</sup> *Ibid.*, pp. 42-44, as. 352-372. Entre otros asientos, está el pago de 200 libras por la misión del merino y 5 lib. por el salario del escribano. Al primer saldo positivo se añade el de otro compto, hasta contabilizar un superávit de algo menos de 194 libras.

expensa y el balance resultante con alusión a atrasos de años anteriores. Estos apuntes finales, a diferencia del resto –escritos en romance– solían estar redactados en latín<sup>33</sup>, lo que podría interpretarse como un requisito para facilitar las tareas de supervisión y control, aunque no hay referencia alguna a la Tesorería u otro organismo que tuviese la función supervisora. En el primer caso, las anotaciones en dinero son treinta y un comptos de los distintos oficiales y las en especie ocupan solo veintitrés.

Por lo que se refiere a las otras anualidades, se trata de fragmentos (siete y diecisiete folios, respectivamente), referenciados en la serie K 1233 (fig. 3) de Archivos Nacionales<sup>34</sup> y en el Ms. Lat. 10.150 de la BnF<sup>35</sup>. Al no contar con sus respectivos encabezamientos se desconoce el tipo de cuentas que contienen, pero su disposición es similar a las ya mencionadas de los oficiales territoriales; ahora, sin embargo, están escritas en latín, lo que apunta a un destino parisino, ya sea la *Curia in compoti* u otras dependencias de los palacios de la *Cité*. Faltan nueve cuentas, que debían de ser de los cuatro merinos y algunos bailes; las conservadas son de la bailía de Estella y del castellano de su castillo –con el especial cometido de recaudador de las rentas de su judería– la del de San Juan de Pie de Puerto y las de agentes distritos menores (prebostes, almirantes, castellanos, etc.) Con excepciones significativas, ciertamente, como las ofrecidas por Guillermo Marcel de los beneficios, de un diez por mil, obtenidos por el obraje de la moneda acuñada en Pamplona y Estella por valor de 19.233 libras (192 lib., 6 s., 8 d.). Una vez deducidos los gastos derivados de tales procesos de fabricación (compra de utensilios, consultas a los maestros monederos de Bourges y Morláas, etc.), quedó un remanente (121 lib.) remitido al gobernador por mano de Pedro Ortiz. Idéntico procedimiento y tasa se sigue con la contabilidad de Pedro Ibáñez de Laquidain y Pedro de Estella –antiguos arrendatarios del peaje de Pamplona–, por la acuñación, en la casa de Pamplona, de otras diez mil libras y un beneficio de cien. Se trata del impuesto indirecto del señoría de una masa monetaria, sin especificar su especie, destinada, en un principio, a satisfacer las necesidades de circulación interna. Los arrendamientos de los peajes del norte y este del reino cuentan, como viene siendo habitual, con un tratamiento separado, pero siempre en arriendo (1.813 libras) de cuyo importe se derivan una amplia relación de pagos, dando origen a un déficit, que fue subsanado con el superávit de otro compto (524 lib., 15 s.), para que finalmente su remanente fuese liquidado por pagos al gobernador, como suprema instancia política y financiera<sup>36</sup>: un proceder ya observado con anterioridad. El resto (ff. 6v-17) se refieren a las cuentas de los oficiales en especie, acorde con las prácticas al uso.

Con ligeras variantes, estas mismas prácticas fueron continuadas bajo el reinado de Felipe I de Navarra y IV de Francia. Una vez liquidado, de un

<sup>33</sup> *AVRN*, II, 1, pp. 103, as. 1627-1630 del baile Etella.

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. 193-236 (as. 1-962): son cuentas –ingresos y gastos– de trigo y otras especies de grano de las merindades de la Ribera, Sangüesa y de parte de la de Pamplona.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pp. 239-358 (as. 1-2373).

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 245-249, as. 101-170. Los arrendatarios fueron Juan y Pedro de Badoztain, Pedro de Esparza y Martín Romeu, peajeros de la capital del reino. La suma total de la expensa fue de 2.312 lib., 10 s., 7 d.; *ita ei*: 499 lib, 10 s., 7 d. Una vez incorporado el importe de los atrasos, el saldo positivo es de 25 lib., 4 s. 5 d., que es lo que se entrega al gobernador.

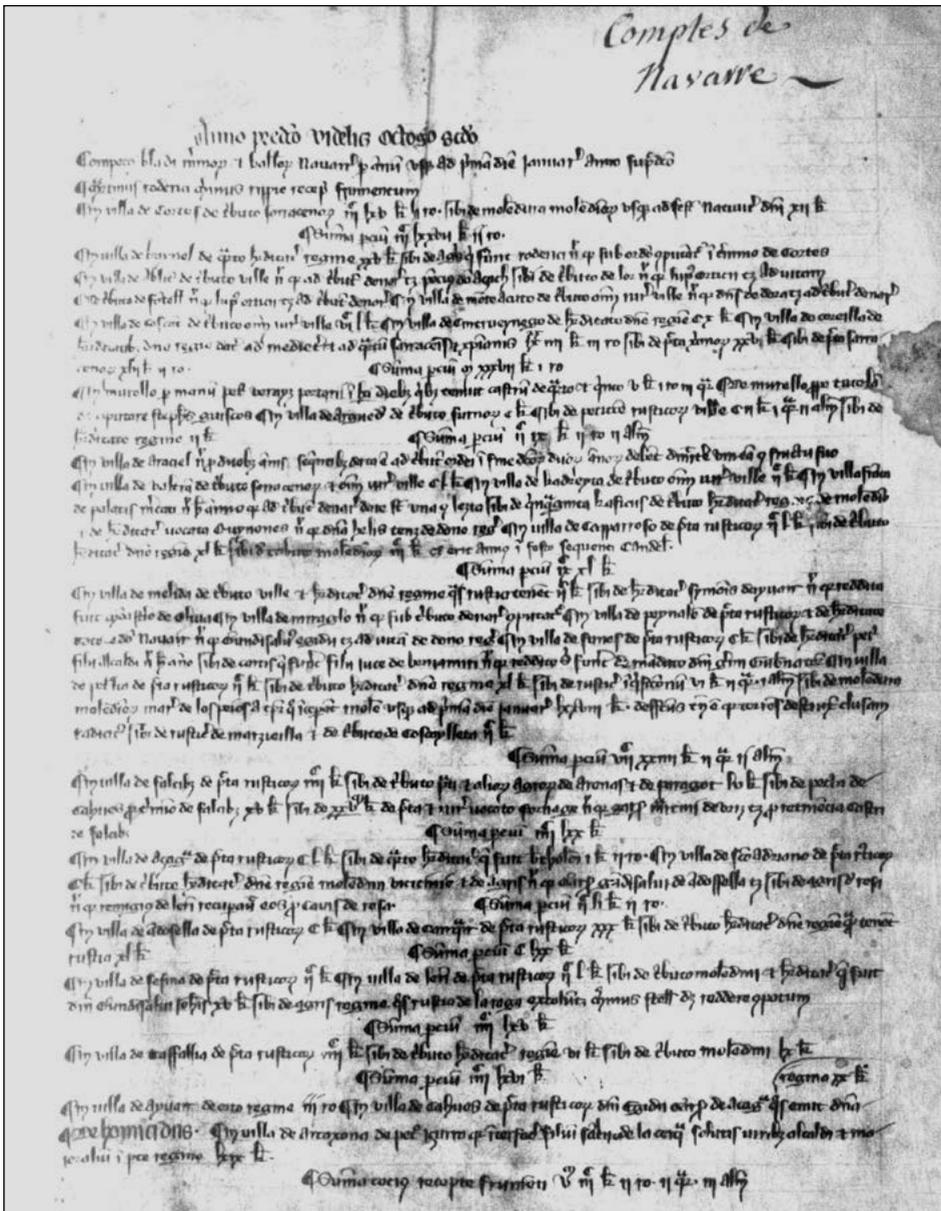


Figura 3. ANF, K. 1233, n.º 1, f. 1r.

modo digno, el contencioso con Aragón, los primeros años de su reinado navarro fueron de crecimiento y recuperación internos. Así parece desprenderse de los registros del trienio que discurren entre 1284 y 1286, todos ellos confeccionados en Navarra, en latín, pero cuyo destino último sería París, donde quedarían depositados. Además de estar sujetos a revisión por los agentes del fisco regio de la monarquía capeta, sus datos y cifras servirían de complemento –dado su contenido de fiscalidad ordinaria– a los libros de la Tesorería, que, como ya era habitual, contienen, entre otros conceptos, «ayudas e imposiciones» de la fiscalidad extraordinaria, pero ninguno de estos modelos ha sobrevivido al paso del tiempo. Por el contrario, las cuentas de los oficiales hoy forman parte de la sección de manuscritos occidentales (Fond. Lat.) de

la BnF, de la Rue de Richelieu<sup>37</sup>. En las tres anualidades se sigue el modelo de un *Compotus denarii et bladi de tempore domni Clementis de Alneto* (el gobernador), *redditus per merinos et balliuos regni Nuuarre*. O lo que es lo mismo: se trata de libros de una contabilidad individualizada (merinos y bailes), a cargo, en un segundo o último nivel de ejecución –escritos en latín y de una mano–, de los antedichos agentes territoriales u de otros, gestores de rentas concretas, léase los sobredichos arrendamientos (1285) a cargo de cuatro peajeros de Pamplona por valor de 1.950 libras y con anotaciones de gasto (obras, donos a vida y voluntad, capellanías y aniversarios) propios de un compto general<sup>38</sup>. Y por primera vez, en 1286, fue anotado el arrendamiento del peaje de Los Arcos (40 lib.)<sup>39</sup>. Respecto a los modelos anteriores, se ha incrementado el número de cuentas de una única renta, como es el caso de los claveros de los graneros de Pamplona o de los arrendamientos de los viñedos confiscados a los traidores (*banidos*) de la Navarrería. Una novedad tributaria, pero, en cierta medida, también contable: de un solo asiento de recepta –al que se derivan atrasos, entregados directamente a la «tesorería»– y del que se atienden gastos que exceden ampliamente lo recaudado, cuyo reflejo queda registrado «*scripta est in rotulo Parisius*»<sup>40</sup>. Como un resto de la política exterior «atrevida» de Felipe III, todavía se incluyen, en 1284, cuentas de Guillermo Marcel y referidas en exclusiva a equipamiento bélico, contabilizadas solo en las sumas con las dos especies monetarias (sanchetes y torneses), con la equivalencia cambiaria ya citada, pero también anotadas con la expresión de «4 sueldos, 2 dineros más por libra»<sup>41</sup>. A excepción de semejantes peculiaridades, su estructura contable es similar a la de los períodos anteriores, escritas en romance navarro y conservadas en el AGN de Pamplona. Estas, las parisinas, como es lógico no presentan un cierre general con sumas totales, sino balances parciales sujetos a un examen posterior, propio de los «auditores» de la capital del Sena, y cuyo montante efectivo es recibido por el gobernador y por mediación del ya citado Guillermo Marcel o, simplemente, anotado bajo el epígrafe *computata fuit in rotulis Parisius*. No parece que dicho cómputo fuese una mera anotación, sino que ella respondería a sumas de dinero en efectivo, transportado y transferido a las dependencias palaciegas del Louvre, lo que requiere operaciones financieras, como demuestran las frecuentes menciones a Biche y Mouche, afamados banqueros del monarca francés. Unas operaciones complejas y dilatadas en el tiempo. Repárese que en las cuentas debidas al Temple del año 1292, en las anotaciones de la bailía de Vitry –del condado de Poitou–, figuran las

<sup>37</sup> AVRN, II, 2, *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, 1284-1287*, docs. 6-8, pp. 19-735. Además de la *Guide Pratique de la Bibliotheque Nationale*, [p. 34], me ha sido de gran utilidad la consulta de W. Paravicini, *Die Nationalbibliothek*, in Paris, p. 44.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pp. 441-443, as. 2501-2532. La suma total de la expensa fue de 1.329 lib., 3 s. 6 d., pero sin que se indique el importe del saldo y su destino.

<sup>39</sup> Bernardo de Puges, sargento de armas; Berenguer Caritat y Johan Anglicus fueron los arrendatarios. La única partida de gastos (3 lib., 11 s.) responde a la exención a las gentes del rey de Inglaterra y cuyo superávit fue entregado al gobernador. *Ibid.*, pp. 686-687, as. 2501-2507.

<sup>40</sup> *Ibid.*, pp. 163, as. 2708. Los arrendatarios en los tres ejercicios son los que siguen: Raimundo Bernardo de Puges, Pedro de Equía y Miguel de Meoz (1284, *ibid.*, pp.16-163, as. 2685-2708) y para el bienio 1285-1286 por 740 libras, Ademaro Cruzat, Juan Lombardo y Domingo de Enderiz, presbítero, *ibid.*, pp. 438-440, as. 2467-2492); pp. 694-695, as., 2598-2602.

<sup>41</sup> *Ibid.*, pp. 191-192, as. 3055 y 3060, cuyas dos operaciones fueron contabilizadas «*in rotuli Parisius*».

liquidaciones de los comptos de Navarra, correspondientes a los años del gobierno de Clemente de Aulnay (1283-1286) y por valor de unas 13.761 libras. Esta cuantía se vería incrementada en 8.600 libras –imagino que tornesas–, derivadas de algunas liquidaciones de los años 1287 y 1288, bajo la gobernación de Hugo de Conflans, mariscal de Champaña.

Todos los ejemplos contables mencionados anteriormente responden a estos estados de cuentas intermedios, que podemos calificar de Comptos territoriales, pero copiados de una sola mano, en pergamino, en latín y en un manuscrito único, pendiente de ser examinados por autoridades centrales y como justificantes previos a la elaboración de los llamados libros de tesorería. En ocasiones se incluyen, asimismo, contabilidades de carácter general, cuyas liquidaciones últimas parecen ser competencia del gobernador. Es cierto que la serie contable disponible presenta no pocas lagunas, pero todo parece indicar que ese modelo sería el que correspondería a la fase final liquidadora. O, por el contrario, quedaría aún pendiente de su conclusión o cierre. Sea como fuere, hay fases del proceso que se nos escapan. Existen menciones a los libros yalno (amarillo), albo (blanco), negro y bermello o rojo, pero nada se nos dice de cuál es su función y contenido. Cabría conjeturar que algunos se estos libros tendrían por misión la de contabilizar el resumen de operaciones ya anotadas con detalle, reflejo quizá de un posible movimiento general de fondos, con las entregas efectivas de numerario y las correspondientes órdenes de pago. Es como si esta distinción cromática respondiese a todo un complejo sistema de contabilidad financiera. En definitiva, todo parece indicar que en los registros llevados a París figuran las operaciones efectivas, sumas verdaderamente recibidas, ya fuese en numerario o en giro u orden escrita de pago a cargo de los recibidores (maestre Pierre de Larreve y Martín García). La matriz o ejemplar que ya ha cumplido, al menos en parte, su función liquidadora se solía conservar en la Tesorería del castillo de Tiebas<sup>42</sup>.

Sin embargo, las piezas contenidas en los registros del AGN, correspondientes a los primeros años de la década de los noventa responden a otro tipo de necesidades y exigencias: son los textos contables de los agentes territoriales previos a la copia por un único escriba, también en pergamino y casi siempre a dos columnas, en diferentes tamaños y lenguas, como corresponde a la gestión individualizada de cada recibidor, comenzando por el merino de la Ribera y finalizando por el castellano y baile de las tierras de Ultrapuertos, en total una docena de cuadernos. Se trataría, por tanto, de una mera yuxtaposición de las distintas contabilidades, no recibidas ni elaboradas conjuntamente. Si forman un todo es meramente artificial, fruto de actuaciones archivísticas. O, en todo caso, a una agrupación posterior de los propios responsables del fisco regio. De aquí que, pese a lo impreciso de término, los he denominado comptos particulares, soportes previos de los que podemos llamar generales o libros de tesorería, cuyos primeros ejemplos datan de 1259 y 1266. Aquellos reúnen las cuentas del ordinario y, una vez revisadas y copiadas de nuevo,

<sup>42</sup> J. Carrasco, «Los libros de cuentas...», *op. cit.*, p. 686. En dos casos, los libros de 1288 y 1289, se trata de comptos de todo el reino y con una extensión de 132 y 150 hojas de pergamino, respectivamente. Semejante extensión podría estar referida a ese modelo de compto de los recibidores generales o de Tesorería, cuya copia sería enviada, en forma de rolde, a París.

constituyen la primera parte o antecedente de la contabilidad extraordinaria. En su evolución, las modalidades y prácticas contables del ordinario han alcanzado un mayor grado de claridad y coherencia. Un ejemplo bien patente es la mayor amplitud explicativa del asiento del total de ingresos en dinero, al enumerar los conceptos que lo integran (rentas de la tierra, homicidios y multas, pan vendido, atrasos de cuentas anteriores y, un indeterminado, otras partidas<sup>43</sup>. Sin embargo, la mayor novedad radica en la introducción de un nuevo modelo de cuentas: son las llamadas inter receptores por realizarse entre cada uno de estos oficiales (merinos, bailes, prebostes, etc.) y los dos recibidores generales del reino. El contenido de las mismas lo forman los asientos del importe —en dinero y en especie— de los saldos de los respectivos balances, ya sea del presente ejercicio, atrasos de años precedentes u otros capítulos aún no liquidados, cuya suma de deudas pasarían al haber de la tesorería que administran los recibidores generales. Asimismo, de dicho haber se deducen las expensas que son de su exclusiva competencia<sup>44</sup>. El balance resultante de ingresos y gastos es el que, finalmente, debería figurar al inicio de los libros de tesorería. Al menos en su fase inicial (1290-1291), se trata de apuntes, sujetos a un posterior tratamiento de verificación y ubicación contable: «*compotus inter receptores et merinum et ballium*». En ese marco, que conlleva el traspaso directo de un ámbito (el territorial) al otro (central), las diversas partidas del valor en metálico de las ventas de cereal, previamente autorizadas, ocupan un lugar destacado, no solo por su cuantía (3.237 lib., en 1290), sino por su función reguladora o de depósito para paliar los saldos negativos o de déficit.

Esa función inversora de merinos y bailes, incluso con cantidades superiores a las recaudadas, les confiere la condición de acreedores de la propia Tesorería, anotadas tales partidas por parte de los responsables de la misma en el llamado libro «bermeyllo» o rojo, como expresión de un estado deficitario o, como se suele llamar hoy, de números rojos<sup>45</sup>. La aplicación de tales procedimientos tuvo lugar a partir de los primeros años de la década de los noventa del siglo XIII, sin que fuese precedida por el consiguiente texto normativo, que a buen seguro debió de existir. Tales innovaciones serían dictadas desde el poder monárquico y aplicadas en este lejano reino, tenido como una senescalía más del reino de Francia. Se trata de operaciones estrictamente contables, algunas de ellas escritas en latín<sup>46</sup>, pues las sucesivas liquidaciones —a favor y en contra de los recibidores (según los casos), tanto en los ingresos como en los gastos— juegan ese papel de reconocimiento de deuda contabilizada, circunstancia que se sustanciaría en ulteriores operaciones en efectivo y reflejadas en los libros destinados a tales fines desde la caja central.

Los problemas financieros de Philippe le Bel tuvieron también su repercusión en Navarra, expresada en los intentos de extender la fiscalidad indirecta (la malatolta, un dinero por libra) y las manipulaciones sobre el valor de la moneda, al equiparar la moneda de Navarra, los dineros sanchetes, con la francesa

<sup>43</sup> AVRN, III, *Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1290, 1291*, pp. 35, as. 123 y relativo al merino de la Ribera.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 55, as. 419: «deuen los ditos recibidores al dito merino por trigo vendido por pagar gauges et mesnadas a cauaylleros et a escuderos et a otra gent, 1.588 cahíces».

<sup>45</sup> *Ibid.*, § 11, pp. 105-106, as., 1290,

<sup>46</sup> *Ibid.*, § 24, pp.452-454, as.1291.

de los torneses<sup>47</sup>. Los ejecutores de tales políticas fueron, en su calidad de gobernadores, el ya citado Hugo de Conflans (1292-1296) y Alfonso de Rouvray (1296-1306). Si hubo una ordenanza, referida a las posibles innovaciones contables y de gestión que exigen tales situaciones, no lo sabemos, como tampoco las instrucciones dadas a reformadores e inquisidores enviados desde París. En cualquier caso, y a tenor de la documentación que se nos ha transmitido, para el ejercicio de 1294 disponemos por primera vez de tres tipos de contabilidad: la ordinaria de cada uno de los oficiales, la de inter receptores y las presentadas por los recibidores generales ante el gobernador, en su calidad de responsables de la fiscalidad y las finanzas públicas de la corona. Para el ordinario se sigue utilizando la misma disposición e idéntico contenido; los comptos inter receptores han quedado incorporados a todas las actuaciones territoriales, situados como cierre de los respectivos ordinarios, quizás, como en el caso de las bailías y de la merindad de las Montañas-Pamplona (fig. 4), al propiciar una mayor operatividad en el manejo de fondos, al tiempo que adquiere una mayor relevancia contable, dado que en algunos de sus asientos de ingresos se alude a los libros yalno (amarillo), negro y blanco, de una periodicidad asimismo anual<sup>48</sup>. En cuanto al tercero –el libro de tesorería– responde a la fase final, tanto por su contenido –y al que aludiré más adelante– como lo elaborado de su confección: de una bella factura, de una sola mano y, como era exigible, escrito en latín. Este manuscrito, de ochenta y ocho folios, depositado hoy en la BnF, bajo la signatura de Ms. Lat. Nouv. Acq. 81, debió permanecer en Pamplona, en espera de su conclusión, antes de ser enviado a París (fig. 5). Diversos avatares, a los que no fue ajeno el coleccionismo del siglo XIX, propiciaron que esta pieza fuese adquirida a uno de esos apasionados coleccionistas de manuscritos en pergamino por el Estado francés el 5 de enero de 1925, según figura en el informe emitido al respecto<sup>49</sup>. En el preámbulo del citado manuscrito, encabezado por su data del año del Señor (*Anno Domini*) se inscriben los nombres de los titulares de la «recibiduría general», los ya citados Pierre Larreve y Martín Garcia, desde el 1.º de enero de 1294 hasta el primero de enero siguiente y por mandato de don Hugo de Confans, gobernador del reino y mariscal de Champaña<sup>50</sup>. Ante él, estos responsables de las finanzas reales rendían cuentas a la vista de las liquidadas a ellos por los distintos oficiales. Aquí aparecen copiadas las contabilidades respectivas, una vez efectuadas las necesarias y preceptivas revisiones.

La disposición interna está formada por un primer apartado que corresponde a la contabilidad en dinero, distribuida, a su vez, en tres partes: la primera, que ocupa los primeros cuarenta folios –es decir la mitad del texto– es la copia ya revisada de los llamados comptos particulares o del ordinario –sin los

<sup>47</sup> J. Carrasco, «El impuesto del monedaje en el reino de Navarra (ca. 1243-1355): fiscalidad demografía, historia monetaria», p. 73.

<sup>48</sup> AVRN, IV, *Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1293 y 1294*, § 29: del justicia de Tudela y preboste de Olite, p. 147, as. 148 del libro yalno; *ibid.*, § 30: del merino y baile de Sangüesa, p. 195, as. 873, libro blanco, y 874, libro negro; *ibid.*, § 36: baile de San Juan de Pie de Puerto, p. 336, as. 183, según parece por su compto del libro negro y yalno de tercio y cuarto, 184, y 187, libros negros.

<sup>49</sup> *Ibid.*, p. 19, nota, 7.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 341: «*Petrus Lareuwe et Martinus Guarsie, receptores redituum regni Nauuarre, receperunt comptum denarii de merinis et balliuis eiusdem regni per annum usque primam diem Januarii anno nonagesimo quinto, de mandato domni Hugonis de Conflancio, mariscalli Campanie et gubernatoris Nauuarre, et in presencia eiusdem ut apparet per partes infrascriptas*».



pro mur' sibi fco anno p'nto du' erat i' f'ant' c' lb' g' de lupo gar' sic de salto  
 fuyente armoz pro mur' sibi fco in uasoma du' erat in f'usto reg' ai' d'no co  
 stabulario xxvii lb' g' de deb' per' comeli' de angona videlz de coang'as lb'  
 m'adiaz eide mur' du' e' in f'ant' vi' xviii lb' g' de debito lupi odre fuyent  
 armoz p' mur' sibi fco i' uasoma p' u'andu' lullene xxvii lb' g' de debito a'  
 cu' gar' de p'ore regine p' eide x' lb' g' de debito andree de stelle p' eide x'  
 vii lb' g' de deb' gar' sic amaldi de sco fer' p' xxvii lb'  
 g' suma d'cau' p'num iiii lb' g' lb'  
**de restancus rebuz regib' nauarre q'ntoam**  
 g' de comu'ate stelle p' odo' solone andree q' debebat de rpe reg' henrici q'nd  
 deducit q'ntione as' f'ca p' d'cau' ar' ap' p' i' recepta receptoz am' p'nti sub eod'  
 titulo ii lb' g' suma p' se.  
**Item de restancia pet' de r'ipa**  
 g' de sanch' pet' de olaz p'ntario p' p'nt' r'ip' g' de p'nt' martini de artez' n'at'  
 pro eode' xi lb' g' suma d'cau' p'au' xxvii lb'  
 g' de de melioratone' f'omb' gulle' lb' tur' argenti q' co'stitunt' p'nt' viginti  
 duca' tenar' et ob' p'lo p' lb' r' f'unt' solute' m'ed'ad' et alia' viginti q'ng'  
 tenar' p'lo p' lb' q' r'ntu' ualebat' t'ne i' nauarr' vi' xv lb' viii f' iiii d'  
 g' suma p' se  
 g' de de Bidno et archiepo' thesaur' d'ni r'ip' q's paul' bechauer' recepit  
 a' i' u'ia thesaurarioz d'hol' q' p'nt' de quib' h'nt' d'cau' thesaur' duas p'nt' r'oc'  
 l'as recognitiois' altam sub sigill' gub'nat' r' p' l'ayne' / r' altam sub si  
 gillo d'cau' paul' deducit' p'nt' sept' milib' lb' tur' ablat' eide' p' ap'  
 carlona' p' centee' d'ni lb' r' r' viii lb' g' suma p' se  
 g' Item recepit' p' u'ce' et r'p'nt' p'nt' l'az p'ntenciu' regis r' p' solas l'az  
 d'cau' p'ntenc' et clausas' q's p' ipis' recepit' m'ed'ad' de nauarr' vi' lb'  
 g' suma p' se  
**de augmentatõe p'ete uidoz nauarr'**  
 g' de omib' iudeis nauarr' p' augmentatõe p'ete eouide' f'ca h' anno u'lt' soli  
 ta' p'eta' regi reddita' tam p' ap'nt' balliu' t'ucele' q' p' ap'nt' balliu' p'nt'  
 h'ius anni' xviii lb'  
 g' suma p' se

Figura 5. BnF, Ms, Lat. Nouv. Acq. 84, f. 43r.

balances, junto a las de otras actuaciones, más o menos ficticias, tratando de anotar, según los casos, lo que debe cada receptor. Algunas partidas aparecen ya liquidadas (*ita quitus*), pero que, pese a su unidad, son arrastradas a un balance final o global, como un posible cierre contable. La tercera (ff. 41-58r) se refiere a los ingresos y gastos en dinero de competencia directa de los dos recibidores generales, cuyos dos primeros asientos aluden a lo que deben merinos y bailes: es decir a los saldos del presente ejercicio y al del anterior, cifrados en algo más de nueve mil libras y cuya suma total es de 18.394 libras, se entiende que de sanchetes. A continuación figura la rúbrica siguiente: «Item

*receperunt de redditibus terre extra compotum merinorum et balliuorum*». O lo que es lo mismo: ingresos obtenidos al margen de los antedichos agentes. Sus distintos conceptos responden a la competencia jurisdiccional tributaria de este órgano central, entre los que cabría destacar, entre otros, los derechos de la alta justicia, emolumentos del sello<sup>52</sup>, ventas de trigo –también compartida con los oficiales locales–, la pecha extraordinaria de los judíos (1.800 lib.) –mientras que la ordinaria es recaudada por los bailes de Tudela y Estella–, aportación de los mercaderes (6.000 lib.), etc., todas ellas quedan registradas en sus respectivas sumas parciales, a las que sigue el resultado total de las mismas, que asciende a 57.800 libras, 63 sueldos y 6 dineros torneses y en una especie monetaria a la que se silencia la proporción cambiaría a la que ha podido dar lugar en relación a la moneda de Navarra, con la que se ha operado en la mayoría de los casos. A este respecto, llama la atención los ocho asientos (454 libras) bajo la rúbrica: *De debitis recuperatis ab infrascriptis, quos debebat reddi ad Templum*<sup>53</sup>. Pero sobre todo, las 28.000 libras (algo más del 48%) de las aportaciones de los afamados financieros florentinos, afincados en Francia, Biche y Mouche, que, por mediación del tesorero de Toulouse, se hizo entrega al merino de Sangüesa para su posterior y definitivo ingreso en las arcas reales de Navarra<sup>54</sup>. A renglón seguido figuran los gastos atendidos por estos mismos agentes, entre los que ocupan un lugar destacado los pagos por mesnadas a cargo de sus respectivos titulares, con expresión de su nombre, concepto e importe de la misma, así como importantes sumas de dinero dadas al gobernador y, cerrando los distintos capítulos, la suma total de la expensa de este año (39.410 lib., 19 s., 5 d.). La diferencia, con un saldo positivo, se expresa con el *debet* (18.392 lib., 4 s., 1 d.) de dineros torneses y de sanchetes en único valor, dado que, para estas fechas, se ha alcanzado la equiparación entre ambas monedas. Las partes antes descritas evidencia el modelo de lo que se conoce como libro de la Tesorería. Exclusivo de dinero, al que se añade el *compotum baddi de merinis et ballius*, elemento contable clara e inequívocamente separado, pero sin que figure anotación alguna a balances totales<sup>55</sup>. Circunstancia explicable porque el trigo y otras especies no son trasladados a la dependencia de la Tesorería, sino que se almacena en los distintos depósitos (chapietes y almudies) locales. Esta última característica será, entre otras, la que defina este tipo de registros, llamados a tener una larga vigencia en los decenios venideros bajo la rúbrica de *comptos del tesorero*.

Para la segunda mitad de la década de los noventa la información disponible es casi inexistente, pero todo hace pensar que tales prácticas contables se siguieron aplicando. E incluso, pudieron ganar en agilidad y eficacia, dado que, en ese tiempo, las figuras de los dos recibidores fueron sustituidas por la de tesorero<sup>56</sup>. En los *comptos individualizados* de 1300, únicos que se conser-

<sup>52</sup> J. Carrasco, «Notariado y Hacienda pública en el reino de Navarra. El devengo de los sellos del rey (1294-1414)», pp. 118 y ss.

<sup>53</sup> *AVRN*, IV, p. 466, as. 2746-2754.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 467, as. 2762.

<sup>55</sup> *Ibid.*, pp. 514-598.

<sup>56</sup> La primera mención, sin indicar su nombre, data de 1298, al consignar las operaciones entre el merino de la Ribera y el tesorero. *Cfr. AVRN*, V, *Registros de la Casa de Francia...*, 1297-1298, 1300, 1304, *op. cit.*, p. 106 (as.157 y 158).

va de este primer cuatrienio del siglo XIV y bajo la exclusiva responsabilidad del maestro Guillem de Chenu, tesorero de Navarra, se mantiene el modelo ya conocido de esa división dual de rentas ordinarias y de las liquidaciones y balances de la contabilidad entre los distintos niveles de recaudación o interreceptores, en su mayor parte escritas en latín y otras en francés. En las bailías es donde se recaudan los mayores ingresos en metálico, debido en especial al cobro de los arrendamientos de peajes y de las aportaciones de la pecha (impuesto directo) de los judíos. En sus relaciones con el tesorero, quizá por exigencias de este, se va prefigurando una mayor distinción entre las actuaciones de un ámbito y otro. Casi siempre, al quedar establecido el balance, entre ingresos y gastos de cada oficial, se anotan aquellas deducciones con cargo al tesorero y que derivan –en su mayor parte– de inversiones en materia de defensa u otras actuaciones que no son competencia estricta de merinos y bailes. En cualquier caso, no parece que este tipo de cuentas –pese a su enunciado entre ambas instancias– se hiciese en presencia del tesorero: corresponde, al menos eso creo, a circunstanciales órdenes de pago que asumen los distintos agentes, cuyo resumen contable es el único que tendrá reflejo en las anotaciones del libro de la tesorería.

En 1304, por las razones que fuere, quedó suprimido el cargo de tesorero y se vuelve al de recibidor –en singular– de Navarra, en la persona de Juan Íñiguez. Este, acorde con las pautas de anteriores prácticas, rindió cuentas de su gestión ante el gobernador Alfonso de Rouvray, donde queda registrada la neta separación entre las operaciones en dinero y en especie, pero faltan las que corresponden a los *comptos extra merindades y bailías*<sup>57</sup>. Fortuita o no, tal irregularidad pudo influir en su rápida destitución, al ser reemplazado, en 1305 –año de la muerte de la reina Juana–, por Guillermo de Lahala, reconocido en ocasiones por tesorero del reino de Navarra y otras por el de simple receptor de rentas del dicho reino. Para ese mismo ejercicio, al igual que ocurriera en 1294, se dispone de los tres tipos de contabilidad: los *comptos* de los oficiales territoriales –en dinero y en especie–, sus correspondientes interreceptores y el general del tesorero, conformado por la copia de los anteriores, ya revisada y ya sin los *comptos* interreceptores, y el propio del referido Guillén<sup>58</sup>. Es el segundo libro de esta modalidad, la propia de la Tesorería, donde confluyen los estados numéricos de los diferentes movimientos de fondos, al tiempo que, al disponer de dinero en efectivo, sirve de auténtico tesoro o caja central. Los ingresos ordinarios («deudas de merinos y bailes por el fin de sus *comptos*»), al no contar con atrasos, equivalen a 10.613 libras, 11 s., 4 d. ob. de sanchetes; los *extra comptos* de merinos y bailes se inician con el importe de los arrendamientos de las tierras del Baztan, de los peajes de Pamplona (incluidos los de Roncesvalles, San Juan de Pie de Puerto, Lecumberri, Santesteban y Maya), con algunas rebajas, justificadas por los daños que pudieron ocasionar el conflicto con Flandes y al que seguiría un *compás* de espera con la paz de Athis<sup>59</sup>; y el de la villa

<sup>57</sup> *Ibid.*, § 59, pp. 487-627 y 628-694.

<sup>58</sup> *AVRN*, VI, § 60-68, pp. 31-209; § 69, pp. 211-477. El enunciado de este, seguido de la fecha del año del señor de 1305, dice así: «*Guillelmus de la Hala, receptor redditum regni Nauarre recepti comptorum denarium de merinis et balluis eiusdem regni de mandato nobilis uiri Alfonsi de Roureyo, gubernatoris Nauarre et in presencia eiusdem ut patet inferius*».

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 358 (as. 3002).

de Los Arcos y sus pertenencias (Aguilar y otros puestos aduaneros en la linde con Castilla), junto al pontazgo sobre el Ebro en San Adrián y la fosadera. Los emolumentos del sello quedan netamente diferenciados: los del rey –situados en las villas cabecera de merindad y en San Juan de Pie de Puerto–, a cargo de sus respectivos guardas; los del gobernador es competencia del canciller. Una novedad es la recaudación de la pecha de los judíos de Pamplona (225 lib.) y Monreal (275)<sup>60</sup>. Pese a su diferente naturaleza, la suma parcial de este primer bloque (3.026 lib., 6 s., 7,5 d. s.) recibe el nombre de rentas de la tierra, a la que sigue otra parcialidad las 1.100 libras tornesas, procedentes *del thesaurario Templi Parisius*, a razón de 5 sueldos por libra, valen 880 libras de sanchetes. Sin embargo, las ventas de trigo, cebada y avena que realizan merinos y bailes no reciben tal calificativo, con un resultado de algo más de cinco mil libras. Como asientos aclaratorios –situados como cierre de los ingresos– figuran las cantidades de trigo vendidas y al precio de 11 s. por cahíz, así como las de cebada y avena, a razón de 5,5 s. de la misma medida. Una partida extraordinaria es, sin duda, las 8.000 libras, de las doce mil aportadas por los judíos en concepto de subsidio otorgado al rey (Luis el Hutin) con ocasión de su matrimonio. La suma total contabilizada de ingresos es 27.704 libras, 17 s., 2 d. s., sobre la cual se fueron detrayendo, en sucesivas órdenes de pago (milicias de barones, mesnaderos –en su mayor parte contabilizadas en moneda tornesa–, refuerzo defensivo en los castillos por la muerte de la reina, guerra de Flandes, gajes del gobernador –51,17% del total devengado–, etc., hasta totalizar una expensa de 27.729 libras, 14 s., 6 d. de sanchetes. A ese déficit inicial, de apenas 25 lib., por razones no explicadas, hubo de hacerse frente a un importante desembolso de 13.369 libras, 18 s., 2 dineros torneses = 10.695 lib., 18 s., 6 d. ob. sanchetes, diferencia expresada en la relación de 25 s t. por 20 s. s., lo cual supuso un gasto de 38.4125 libras, 18 s., 13 d. ob. de la moneda de Navarra, provocando un déficit de tesorería de 10.720 lib., 15 s., 10 d. ob<sup>61</sup>. Y todo ello sin ningún error numérico, lo que evidencia el grado de maestría en el manejo cifrado de tales cantidades y con especies monetarias distintas y de valor intrínseco o de cotización variable. Se trata, por tanto, de un abultado déficit, acorde con la situación de crisis que vive el erario público de la monarquía capeta. Hay que tener presente que los niveles de gastos eran dobles: en una primera instancia, el gestionado por los oficiales territoriales y el atendido directamente por el tesoro. Este, acorde con los tiempos, llevaría sus finanzas a un nivel de endeudamiento, al que habría que hacer frente con la venta de importantes cantidades de cereal, almacenadas en los graneros reales (chapietes y almudíes). Se acudió a tal medida ante el rechazo al socorrido recurso de solicitud de un impuesto. La Curia General o Cortes del reino, reunida en Pamplona, el segundo domingo de febrero de 1305, deliberó durante varias jornadas sobre las políticas a seguir ante el requerimiento de las autoridades de Paris. A la referida asamblea asistieron, en su condición de reformadores, altos dignatarios enviados por el rey de Francia. Integraban dicha comisión, el conde de Boulogne, el prior de San Egidio de Provins, el maestro don Guillermo Plasiano y Gerardo

<sup>60</sup> *AVRN*, vi, § 69, p. 359, as. 3014 y 3015. La pecha de los judíos de Tudela (1.355 lib.) y Estella (1.165 lib.) son recibidas por sus respectivos bailes. *Ibid.*, p. 225, as. 255; p. 345, as. 2763.

<sup>61</sup> *Ibid.*, p. 406, as. 3622-3625.

de Cortona, clérigos del monarca capeto<sup>62</sup>. Para los navarros allí reunidos, en especial los representantes de la nobleza y de las buenas villas, las causas de esa especie de «deuda pública», equivalente a una anualidad de los ingresos ordinarios, estaban bien claras: conciernen a asuntos ajenos a los intereses del reino, al ser transferidos tales fondos a las dependencias del Temple parisino. Dicha práctica pudo repetirse en las siguientes anualidades, pero no hay constancia de ello. En cualquier caso, la existencia de deuda pública no parece que llegase a ser persistente, atendida coyunturalmente por las socorridas reservas de cereal, pero también por partidas de dinero enviadas desde las tesorerías de las «senescalías francesas». Sea como fuere, en ningún caso esas situaciones de déficit fueron trasladadas a los libros de tesorería, cuyo primer asiento sigue estando dedicado a la cifra global de ingresos, procedente de la liquidación de los respectivos comptos, de merinos y bailes, cuyo valor medio casi siempre estuvo en torno a las diez mil libras. Por el contrario, y por lo que atañe a las competencias de la Tesorería, se aprecia una absorción de conceptos tributarios que antes dependían de los agentes territoriales, destinada a procurar una administración cada vez más centralizada. Los importantes derechos de peaje aparecen repartidos en dos ámbitos: los instalados en las fronteras con Aragón, Tudela y Sangüesa, permanecen en manos de sus respectivos bailes, mientras que los que lindan con Castilla (Los Arcos y Lecumberri), los de la capital del reino y los de Roncesvalles, San Juan de Pie de Puerto, Santesteban de Lerín y Maya, repartidos a lo largo de la línea divisoria con Francia, son recaudados directamente desde la Tesorería.

En parecidos términos que en la contabilidad del dinero, las de trigo y otras especies se inician con el consabido preámbulo, cuyo protagonismo encarnan el recibidor general y el propio gobernador en persona. Se siguen los modelos de antaño, tratando, en todo caso, de unificar las medidas de pesos y medidas utilizadas en las distintas localidades a una general, llamada del rey. Los saldos de atrasos suelen ocupar el primer asiento de ingresos y, pese a formar parte del libro de la tesorería, las cuentas de merinos y bailes figuran individualizadas<sup>63</sup>, sin que, por las razones que fuere, se mencione a las realizadas inter receptores.

Como procedimiento contable, el asiento del subsidio de los judíos del reino hecho al rey con ocasión de su matrimonio, tuvo un precedente en el compto de Alfonso de Malobodio, con una receta de 6.547 lib., 3 s., 11 d., de los que se deducen por pagos de mesnaderías, entregas al tesorero y al propio gobernador (5.568 lib), hasta un total de 6.480 lib., lo que equivale a un déficit de Tesorería (292 lib., 16 s., 1 d. s.)<sup>64</sup>. ¿Cómo interpretar cifras tan dispares de un mismo concepto fiscal? ¿Qué ingreso es el efectivo y en que secuencia temporal ha motivado esa diferencia de ocho mil libras líquidas a un saldo negativo? No encuentro otra explicación que el de atribuir un carácter de mero borrador a estas cuentas, sometidas a revisión y que, en función de las misma, en una fase posterior diese lugar al ingreso que se registra en los ingresos de la

<sup>62</sup> *Ibid.*, pp. 17-18, nots. 4 y 5.

<sup>63</sup> *Ibid.*, pp. 406-477, as. 3626-5746. Y en el ms. ocupan los ff. 66-89.

<sup>64</sup> *Ibid.*, pp. 477-478, as., 5117-5149. El reparto por comunidades de judíos es como sigue: Pamplona, 600 lib; Tudela, 2.000; Estella, 3.267 lib., 9 s., 7 d. y Monreal, 679 lib. 14 s., 4 d.

Tesorería. Quizás la respuesta podría encontrarse en el ejercicio siguiente, el de 1306, del que se conservan diez comptos territoriales, y sus correspondiente inter receptores –entre los que figura el maestro Guillén de Lahala, tesorero de Navarra–, y la parte del libro de la tesorería donde figura la copia revisada de los anteriores, excepto los inter receptores, conservados con la signatura del registro n.º 10 del AGN<sup>65</sup>. Mientras que la contabilidad –solo un cuadernillo– exclusiva del dicho Guillén fue erróneamente catalogado con un registro de 1336<sup>66</sup>. De la receta de dineros, se ha regularizado la práctica por la que el primer asiento responde a las deudas de merinos y bailes por el fin de sus comptos ordinarios, a la que sigue la rúbrica de *redditibus terre extra comptos merionorum et bcalliuorum*, con los habituales conceptos e interrumpidas bruscamente las partidas de venta de cereal, al faltar los folios de los ingresos totales, así como de los gastos, cuyos asientos responden solo a dos apuntes de la expensa dedicada a la guerra de Flandes y Vasconia<sup>67</sup>.

En el mes de octubre de 1307, como se recordará, Luis el Hutin, recién llegado de Francia, juró los fueros. Con este acto era reconocido como su soberano y señor natural, lo que, entre otras cosas, lleva implícito la recaudación del impuesto de monedaje, propio del reinado recién inaugurado. Dicha exacción aparece recogida en las cuentas de ese mismo año, gestionadas por Jean de Joinville, señor de Sully, y en su calidad de senescal de Pamplona. No hay huella documental de los preparativos y negociaciones acerca de la creación de tal institución, la senescalía. Lo cierto es que, a lo largo del bienio de 1307 y 1308, semejante organización administrativa fue puesta en práctica. El reino fue ahora dividido en tres de estas nuevas unidades; la de Pamplona, la más extensa, comprende las antiguas merindades y bailías de Montañas-Pamplona, Sangüesa y las tierras de Ultrapuertos; las otras dos, en líneas generales venían a asimilarse a las merindades y bailías de Tudela y Estella. De la contabilidad de estas últimas no se ha conservado ningún libro o registro. La única que ha llegado hasta nosotros es la del mencionado señor de Sully, donde, bajo la rúbrica de «monedagio» se agrupa media docena de asientos por un total de 3.637 libras, 3 sueldos y 5 sueldos<sup>68</sup>. Además de asumir las competencias de los antiguos agentes territoriales de su demarcación, esta nueva figura recibe la recaudación de los arrendamientos de los peajes norteños, la pecha de los judíos de Pamplona y Monreal (con los mismos valores de años precedentes), los emolumentos de los sellos, la subvención de las comunidades judías antes citadas y otros capítulos que eran gestionados por el tesorero. Y obtuvo la suma de 16.746 lib., 9 s., 6,5 d., con la que hizo frente a una serie de gastos (15.580 lib. 3 s., 3,5 d.) como pagador de las mesnadas y milicias de barones y otros efectivos militares<sup>69</sup>; común expensa, mensajeros enviados, donos, capellanías, luminarias, aniversarios, etc., más propios de una caja central, del que esta-

<sup>65</sup> *AVRN*, VII, *op. cit.*, § 72-82, pp. 37-461.

<sup>66</sup> *Ibid.*, § 82bis, p. 463, not. 1.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 494 (as. 367-368).

<sup>68</sup> *Ibid.*, § 94, pp. 770-771. Con los monedajes de las villas de Sangüesa, San Juan de Pie de Puerto y las tierras de Micxa-Ostabares, cuya recaudación de prolongará en el tiempos, pues cinco años más tarde, en el ejercicio de 1313, se siguen registrando algunas partidas por este concepto.

<sup>69</sup> *Ibid.*, § 94, p.781, as. 1410: suma 4.649 lib., 2 s., 10 d.; gajes de jueces y notarios de la Cort, p. 783, as. 449: 169 lib., 18 s., 6 d. y gajes de servicios de armas (1.535 lib.), p. 785, as. 1486.

ría facultado el dicho senescal. Una vez establecido el preceptivo saldo, pero considerado provisional, dado que amplía la expensa con nuevas deducciones y restanzas –con sumas parciales–, e interrumpida sin que fuese registrada su conclusión, a la espera quizás de atender los números rojos desde *la camera denariorum Parisius, quia in Navarra nichil capit*<sup>70</sup>. De la contabilidad en especie nada se nos dice, quizá porque los roldes en ellos contenida pudieron seguir otro destino, sin necesidad de traspasar las fronteras del reino. Hay que tener presente que este proyecto de innovación administrativa acabó siendo un intento fallido. No se conocen las cuentas de 1308, pero al año siguiente se había recuperado el antiguo sistema de merinos y bailes, incluido el procedimiento seguido en la elaboración de los libros de tesorería, que asumirá, en ausencia –siquiera transitoria– de Guillermo de Lahala, su lugarteniente.

### 3. UN PODER MONÁRQUICO EN ENTREDICHO (1309 -1328)

Desde el punto de vista formal o, mejor aún, desde la legitimidad foral juramentada, con la ceremonia de coronación de Luis el Hutin se recuperaba el orden constitucional, perdido desde la muerte del último monarca de la Casa condal de Champaña. La estancia en el su reino apenas duró unos ochenta días. En tan escaso período de tiempo, impuso su autoridad y trató de introducir las reformas administrativas que facilitasen el gobierno del reino de Navarra como una senescalía más del engranaje institucional de la corona de Francia. Sin embargo, la distancia entre el rey y su reino no solo era física, sino que la desconfianza y hostilidad entre el monarca y gran parte de sus súbditos era bien patente. Ante las dificultades encontradas para llevar a cabo dicho programa reformista, pronto, en 1309, se volverían a utilizar las prácticas de antaño, aunque acompañadas de no pocas cautelas. La responsabilidad de veracidad de las cuentas, como responsable directo vino a recaer, en esta anualidad, en el lugarteniente del tesorero –Simón Martínez de Tafalla, notario de la Cort–, pero bajo la supervisión colegiada, presidida por el gobernador (Enguerran de Villiers) y constituida por el subdeán de Poitiers, Raoul Rousselet, canónigo de Paris; Pierres de Condé, canónigo de Laon y antiguo maestro de la Cámara de los Dineros del rey; Guillaume de Chaudenay y Hugo de Visac, caballero, en calidad de Inquisidores y Reformadores<sup>71</sup>. Entre sus competencias figuran asimismo el nombramiento de nuevos oficiales y agentes en merindades y bailías. Como solía ser habitual, el primer asiento del libro de la tesorería es el importe de lo adeudado por los recaudadores territoriales, en cuyas cuentas se han aplicado numerosas tachaduras y enmiendas, generalmente al alza, debido quizás a su falta de pericia contable. Sin olvidar que dicho apunte inicial –global y único– debe responder al valor neto de todos y cada uno de los saldos resultantes de las actuaciones individuales de aquellos. Para su obtención se sirven, como punto de partida, del último asiento o balance del ordinario (*ita debet*), que pasa a ser el primero del compto inter receptores, al que se añaden otras partidas de ingresos por atrasos e impagos. Del importe del debe se realizan los pagos para los que ha sido facultado, mediante el correspondiente mandamiento

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 811, as. 1964.

<sup>71</sup> *AVRN*, VIII, *op. cit.*, § 105, p.295.

—se entiende que del tesorero— y bajo la rúbrica de *quibus soluit*, entre los suelen figurar adelantos y liquidaciones, deducidos en cadena, con sumas escalonadas hasta concluir con el debe, según los casos, entre una y otras instancia. A esos «cuales pago» al tesorero son transferidas, entre otras, algunas partidas que ya figuran en las receipts respectivas<sup>72</sup>. ¿Qué criterio se ha seguido para ello? ¿Qué cantidades serán la que se utilice para engrosar la suma del primer asiento de las cuentas de la Tesorería? O dicho de otro modo, ¿ese primer asiento se ha confeccionado a la vista de los saldos que ofrecen los oficiales territoriales o con las de sus respectivos inter receptores? ¿Qué papel desempeña, por tanto, este tipo de contabilidad, donde se han cruzado operaciones promovidas por sus respectivas jurisdicciones?<sup>73</sup>. Repárese que, en etapas anteriores, se solía aludir a la existencia de otros libros, cuya distinción cromática apunta a la realidad contable a la que están destinados algunos de los posibles saldos. Tal sistema parece ahora abandonado; por el contrario, parece ya establecida la práctica, por la que sin solución de continuidad, las cifras contenidas en el cierre de los comptos territoriales sean las mismas del encabezamiento de los inter receptores, a las que siguen las de la expensa, con sucesivas sumas y saldos, como ya se ha dicho, sin que quede remanente alguno<sup>74</sup>. Sea como fuere, lo que parece más factible es que ambos tipos de comptos obren en poder de los oficiales o clérigos de la Tesorería, que ejercerían de instancia supervisora y, en función de la misma, confeccionasen sus cuentas y distribuyesen en su debido lugar las reiteraciones y duplicidades observadas. Sin embargo, los valores de los ingresos de las cuentas territoriales son los que son copiados en el compto general, sin la más mínima mención a los inter receptores<sup>75</sup>. Parece evidente que estos cumplen una misión distinta a las que cabría atribuir a los ingresos de las rentas ordinarias.

Por lo que atañe al apartado *extra comptum*, se recogen de igual modo ingresos ordinarios (arrendamientos de los peajes no recaudados en las bailías, emolumentos de los sellos del rey, pecha de los judíos de Pamplona y Monreal, multas, ventas de cereal, etc.), que por decisión del poder monárquico competen en exclusiva al Compto del tesorero, junto aquellos que son ocasionales y extraordinarios, entre los que cabe citar a los procedentes de las derogadas senescalías; restos del monedaje; subvenciones de las aljamas de judíos y moros, con lo cual quedaría anotada la suma total de los ingresos (23.500 lib., 37 s., 5 d. ob.). Los gastos (28.400 lib., 9 s., 3 d.), en especial el pago a los mesnaderos y otros servicios de armas, disparó el déficit hasta alcanzar la cifra de 4.898 lib., 11 s. y 9,5 d. De aquí se deduciría una partida: «*Et debet prout apperet inferius per comptum de bonis Templi*». Hasta quedar en el *ita debentur ei* de 4.669 libras, 8 s., 8 d. ob, registrado en el rolde del gobernador<sup>76</sup>. ¿Cómo sería atendido

<sup>72</sup> AVRN, VIII, § 96 (baile de Tudela), *cf.*: los asientos 1 y 380; 253 y 381; II y 382, pp. 89-91, as. 375-408.

<sup>73</sup> Sin mayores precisiones, al menos para el período de 1290 a 1350, algunos autores atribuyen a este tipo de cuentas un «primer examen de cuentas que sufre el Ordinario 175». *Cf.*: M.<sup>a</sup> P. Huici Goñi, *La Cámara de Comptos de Navarra...*, *op. cit.*, p. 72.

<sup>74</sup> *Ibid.*, §103 (alcaide de Belmarche y bailes de Estella), pp. 280-282, as. 163-193.

<sup>75</sup> *Ibid.*, § 95, as. 248 y § 105, as. 233; § 96, as. 374 y § 105, as. 602; § 101, as. 718 y § 105, as. 2088; § 102, as. 394 y 105, as. 2491; § 103, as. 162 y § 105 y § 105, 2651.

<sup>76</sup> *Ibid.* § 105, pp. 492-493. Ya en folio separado, as. 3450-3480, se incluyen fragmentos de otras cuentas dadas al gobernador.

semejante descubierto, del que parece hacerse cargo el responsable de los cofres reales? ¿Se cuenta con remanentes para ello o, por el contrario, habría que esperar al resultado de los ingresos del año próximo? Estos y otros interrogantes no ofrecen una pronta y verosímil respuesta. Los materiales aquí analizados presentan abundantes correcciones, lo que hace pensar en su carácter aún provisional, pendientes aún de la preceptiva verificación de sus datos en la *Chambre des Comptes*, situada ya para entonces en el palacio de la Cité.

El papel fiscalizador de inquisidores y reformadores parece haber bajado en intensidad, debido quizá a regreso del titular de la tesorería, Guillermo de Lahala, pero en esta ocasión, en los años 1312 y 1313, en un papel menos relevante: es receptor de las rentas del reino, pero ha sido despojado de su anterior condición de tesorero<sup>77</sup>. Quizá cabría interpretar estos cambios por considerar que podrían existir varios cofres, pero un único «tesoro», el de París. Asimismo, la supresión de la Orden del Temple (3 de abril de 1312) tuvo su puntual reflejo en las cuentas generales del reino o libro de la tesorería de ese mismo ejercicio, al consignar —a continuación del balance de las rentas ordinarias de merinos y bailes— el importe de los arrendamientos de algunos de los bienes inmuebles de los templarios en las villas de Aberin y Ribaforada, así como sus correspondientes partidas de gastos y, en ambos casos, con saldos positivos (1.081 lib., 19 s., 3 d.). Sin embargo, no parece que ello tuviese un inmediato reflejo contable, pues la misma cifra (9.966 lib., 2 s., 1 d.) que figura en el cierre del balance de merinos y bailes es la que, como viene siendo habitual, abre el libro del tesorero o recibidor general<sup>78</sup>. Fue una anotación, por tanto, a mero título recordatorio y susceptible de ser llevada a otro libro y, quizás, como transferencia, real o contable, al *tesoro* parisino. En esta anualidad (1312), además de las partidas habituales de ingresos, se incorporan varios asientos con restos del pago del monedaje, subvención de judíos (aljama de Estella y de los judíos que vinieron de Francia y de ducado de Aquitania) y prelados del obispado de Pamplona, así como importantes liquidaciones de los años 1309 y 1311 aún pendientes y en manos del gobernador, lo que representó el 27,54% del total de ingresos (33.085 lib., 13 s., 9 d.). Unos ingresos capaces de atender las crecientes inversiones defensivas (43,64%), pero cuya expensa total quedó incompleta; circunstancia que se volvió a repetir para el año de 1313, pero con un crecimiento notable de la receta, alentado por la paz que se vislumbra después de la conferencia de Arras con Flandes y por las tentativas de mejora de las especies monetarias circulantes. Las rentas ordinarias, anotadas con el doble apunte antes mencionado<sup>79</sup>, representaron un 26,28%, mientras que el resto pertenece a la fiscalidad extraordinaria —hasta las 45.312 lib., 19 s., 7 d.—, y en la que se engloban, entre otras, la nueva pecha tasada de los judíos de Pamplona-Monreal (1.100 lib.) y las de val de Funes y Viana, que figuran por

<sup>77</sup> AVRN, IX, p. 181 (en las cuentas en dinero se le llama *thesaurarius Nauarre*) y en la 303 (cuentas en especie); p. 357 (dinero) y 541 (especie), ambas de 1313 se le denomina, en estas tres rúbricas, así: «receptor redditum regni Nauarre». No creo que sea baladí tal distinción: es evidente que se quiere resaltar dicho matiz distintivo.

<sup>78</sup> El importe de las rentas ordinarias que deben merinos y bailes es anotado de nuevo como primer apunte de la contabilidad del receptor general, indicando que dicha deuda procede de la liquidación de los comptos territoriales. *Ibid.*, § 116, pp. 280, as. 2050 y p. 282, as. 2076.

<sup>79</sup> *Ibid.*, § 119, p. 497, as. 2826 y 2827.

primera vez. Otra novedad, también relacionada con esta activa minoría, es el pago de indemnizaciones por determinadas concesiones (letra de los porteros) por la agilización de los pleitos ante la Cort por impago de deudas. Y, por fin, la liquidación (cuatro mil libras) de la subvención (12.000 lib.) por el matrimonio del rey, concedida por las cinco aljamas de judíos del reino. Tres de las cuales son de reciente creación –Viana y Funes segregadas de la de Estella; y las de Pamplona-Monreal, agrupadas en una–, cuya pecha ordinaria se recauda desde la Tesorería, mientras que la de las dos restantes (Tudela y Estella) las reciben, desde antiguo, sus respectivos bailes. Completan el capítulo de ingresos liquidaciones pendientes de rentas ordinarias de merinos y bailes e, incluso del senescal, así como las recuperaciones de los adelantos efectuados en el ejercicio anterior al gobernador (Enguerran de Villiers) y otras receipts de los comisarios encargados de las restanzas ocasionadas por gastos contabilizados y no ejecutados. Lo incompleto de las anotaciones de gasto nos impide calibrar el alcance, no solo del importe del mismo, sino del cruce de ingresos y gastos de un dinero de ida y vuelta, sin poder distinguir entre lo efectivo y lo simulado de determinadas actuaciones contables.

Luis I el Hutin ciñó la doble corona, de Francia y de Navarra, apenas año y medio. En tan escaso período de tiempo no pudo llevar a cabo una política propia, ya que la enorme personalidad de su padre y los escándalos de familia pudieron contribuir a esa imagen de un rey débil y huraño. La cuestión flamenca y el reagrupamiento de las ligas nobiliarias, propiciado por las crecientes exigencias fiscales, alentaron un clima de creciente descontento. Aunque algo amortiguado por la lejanía, en Navarra la percepción de crisis parecía agarrar el ejercicio del poder. De estos años (1314-1317) apenas se conservan algunas cuentas de oficiales y, las pocas conservadas, son muy fragmentarias e incompletas. Para una de esas anualidades (1316), siquiera de forma transitoria, y sin desaparecer del todo las cuentas de los merinos, consta, además, la gestión de recibidores de rentas reales en tales demarcaciones<sup>80</sup>. La noticia de la inesperada muerte del rey, acaecida el 4 de junio de 1316, sorprendió a su hermano Felipe, conde de Poitiers, en Lyon. En apenas dos semanas, el 19 de junio, tomó la decisión de asumir el gobierno de ambos reinos, al menos en calidad de regente, siendo consagrado en la catedral de Reims (9 de enero de 1317). Tales incertidumbres afectaron también a Navarra, manifestadas, entre otros síntomas, en la inestabilidad de los cargos y sus consiguientes vacíos de autoridad; siquiera como referencia de garantía se menciona a intervenciones de los maestros de los contos del rey en París<sup>81</sup>, cuando todavía no se había promulgado la ordenanza de Vivier-en-Brie del mes de febrero de 1320, considerado el primer texto normativo destinado en exclusiva a regular la *Chambre des comptes*<sup>82</sup>. Felipe V el Largo, designó nuevos reformadores, pero tan solo en número de dos, y trató de atender las peticiones que los distintos estamentos sociales, reunidos en asambleas representativas o Cortes, le solicitaban. Hubo

<sup>80</sup> *AVRN*, X, *op. cit.*, § 136, pp.147-163. Se trata de Pedro Arnalt de Necuesa y Simón Pérez de Caparroso, recibidores de pan de la merindad de Sangüesa, que recibieron trigo de la restanza del compto de Odón de Merry, merino de la dicha merindad.

<sup>81</sup> «Le mandaron cargar de todos los restos de pan et de dineros de anno sexto decimo 175». Conto abreviado entre el tesorero y el recibidor de la merindad de Pamplona. *Ibid.*, § 137, p. 183.

<sup>82</sup> E. Lalou, «La Chambre des comptes du roi de France», pp. 1-18.

gestos y actitudes del rey «consentido» que expresan sus deseos de concordia y buen entendimiento con todos sus súbditos, incluidos los navarros. A mediados de 1318 se promulgaron, como es sabido, las Ordenanzas de Pontoise y en las que se trata de organizar, entre otros, el Consejo Real, al que fueron incorporados los reformadores enviados a Navarra. De ese mismo año se nos han conservado, casi completas, las anotaciones de los oficiales territoriales que, a excepción de los bailes, reciben el nombre de recibidores y, en algunos casos (merindad de la Ribera y Sangüesa) estos son dos sus titulares<sup>83</sup>. Y un cuadernillo, incompleto, en pergamino, con las cuentas de Simon Aubert, procurador real y guardasellos de la Cort<sup>84</sup>. Aunque esta figura ya existía y de un marcado carácter judicial, en ocasiones, también velaba por la integridad y buen funcionamiento de patrimonio de la corona. Consta del habitual capítulo de ingresos (valor del sello e importe de las multas impuesta por dicho tribunal), gastos y balance o *ita debet*. La pieza más completa e importante es el libro de la tesorería de Guillem de Lahala<sup>85</sup>, que, a tenor del protocolo ya establecido, cierra la copia de las distintas cuentas de los recibidores –sin los comptos inter receptores– con la suma de dinero de lo debido por merinos (aunque ya no figuren como tales) y bailes, siendo arrastrada al inicio de la contabilidad del recibidor general<sup>86</sup>; a la que sigue las operaciones de ingresos y gastos «*extra comptos merinorum et balliuorum*». Tanto el arrendamiento de los peajes, como la pecha ordinaria de las aljamas de judíos permanecen en esa especie de contabilidad separada, según los casos, entre bailes y tesorero. La eficacia recaudadora de los nuevos oficiales es percibida, pese la difícil coyuntura económica, en el notable crecimiento de los ingresos ordinarios (11.002 lib., 19 s., 10 d.), de los que algo más del 30% proceden de la bailía de Tudela, gracias, entre otros, a los arrendamientos del peaje mayor y a la pecha de la nutrida comunidad judía. Sin embargo, desde la centralidad de la Tesorería, se detecta un cierta caída de los recursos, hasta la cota de los 31.065 libras, 5 s., 9 d., incluidos los atrasos de 1316 y, en especial, de 1317. Con todo, el balance sería positivo en algo menos de unas quinientas libras. Tales resultados fueron auditados con posterioridad (6 de febrero de 1320)<sup>87</sup>. Es posible que la practica de control, mediante las preceptivas auditorias de los clérigos de los comptos, existiese con anterioridad, pero es en este registro donde se documenta por primera vez y donde abundan las menciones a *la camera comptorum Parisius*<sup>88</sup>, a donde serían enviados los preceptivos roldes con toda la información contable en su fase última y previa a su control y verificación.

Semejantes procedimientos requieren una circulación documental, de ida y vuelta –Pamplona-París-Pamplona–, en especial en estos años de finales de la segunda década del siglo XIV. Una vez concluido el proceso contable, incluida

<sup>83</sup> AVRN, X, *op. cit.*, pp. 299-321; 355-375.

<sup>84</sup> *Ibid.*, pp. 441-446.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 447: «Anno Domini Tricentesimo decimo octavo. Guillelmus de Hala, receptor reddituum regni Nauarre, recepit comptotum denariorum de meriniis et ballius eiusdem regni, per annum [...] in presencia domni Poncii de Moritania, vicecomitis de Anneyo et gubernatoris Nauarre, ut subsequenter apparet per partes infrascriptas». Enunciado que se repite casi en idéntica fórmula en los *comptotum bladii* (p. 558).

<sup>86</sup> *Ibid.*, § 156, p. 558, as. 2135 y p. 635, as. 3690.

<sup>87</sup> *Ibid.*, p. 703, not. 697.

<sup>88</sup> *Ibid.*, p. 692, as. 4363.

su auditoria, solía incorporarse, en folio separado, como recordatorio o prueba, rúbricas tales como la que sigue: «*Pro denariis que debent recuperari in Francia*»<sup>89</sup>. A ese trasiego habría que añadir la complejidad que comporta —insisto una vez más— el cómputo de especies monetarias diversas y cuya disparidad, por razones económicas y políticas, es preferible mantener. El acreditado espíritu reformista de Felipe V, como no podía ser de otro modo, tuvo también su reflejo en su lejano y pequeño reino, al que, al parecer, tuvo más en consideración que su antecesor (Luis X de Francia y I de Navarra). De los tres últimos años de su vida —muere el 3 de enero de 1322— solo se nos han conservado treinta y un comptos territoriales y ninguno general<sup>90</sup>. De los cuales dieciséis son de 1319, pero con algunas novedades: de las de la merindad de la Ribera hay dos —con merinos diferentes—; de las de Sangüesa y Pamplona del merino y de los recibidores; y de la de Estella de dos colectores distintos y una del lugarteniente del merino. Situación que no afecta a bailías y prebostazgos, pero en todas constan las realizadas entre receptores de ambas instancias: de la caja territorial y a la general. La persistencia de esta última modalidad refuerza esa exigencia de control, circunscrita a esa transferencia de fondos. El resultado (*ita debet*) de la cuenta de los oficiales —como era habitual— figura como liquidación (*et quitus*) al inaugurar los asientos de los «debes» en condición de ingresos, al que suman los atrasos, que ya han superado la prueba *inter receptores*. E incluso, como en el caso de la bailía de Tudela, ingresos que fueron anotados como común expensa<sup>91</sup>. En este apartado, con la consabida terminología de los cuales pago, trasfiere el importe de lo recibido de algunos conceptos —peaje mayor y pecha de los judíos<sup>92</sup>—, más otros apuntes de ejercicios anteriores por el mismo concepto de pecha, la de la aljama de moros de la dicha bailía —que hacen referencia a esos comptos cotidianos— y pequeños pagos por donos, limosnas, mesnadas, caballerías, etc., previa autorización de tesorero, cuyo detalle quedará recogido en su libro de cuentas. Al parecer, esas aparentes duplicidades afectan solo a las partidas de mayor cuantía. Cabría conjeturar que ello obedece a que la caja territorial no estuviese facultada para atesorar determinadas sumas<sup>93</sup>.

<sup>89</sup> De 1.120 libras tornesas. Cfr. *ibid.*, p. 703, as. 4542.

<sup>90</sup> *AVRN*, XI, *Registros de la Casa de Francia...*, 1319, § 157-172, pp. 53-345; 1320, § 173, pp. 347-372; 1321, § 174-187, pp. 373-653.

<sup>91</sup> . Dicha común expensa es de cuarenta moros ballesteros que tenían frontera en Araciél y pagaron los dineros la aljama de los moros de Tudela, por el compto de 1319, 100 libras. «*Reddet dictis sarracenis in compoto cotidiano de decimo nono*». *Ibid.*, § 159, pp. 126, as. 471, not. 65. En la recepta del baile, por el fin de los contos de este año (3.970 lib., 17 d. ob.) se suman, además de las 100 libras, otros atrasos, que totalizan la cantidad de 4.450 libras 15 s. 1 d.

<sup>92</sup> *Ibid.*, p. 101, as. 1 y p. 126, as., 473, not. 68; p. 102, as., 11 y p. 126., as. 474, not. 70; reseñando en las notas que fueron puestas en el cotidiano, un tipo de contabilidad no mencionado hasta ahora, al menos eso creo. Asimismo, habría que tener presente que del total de dinero ingresado en la caja del baile (4.542 lib., 17 d. ob.), por el peaje mayor y otros conceptos, en un valor único, se reciben 1.215 libras y 2.200 por la pecha de los judíos. Lo elevado de su cuantía (75,17%) pudo ser la causa de su descarga en el libro del tesorero. No se trata de una duplicidad, sino de una transferencia de fondos. Al menos de momento, esa es mi interpretación de la función que ejercen este tipo de contabilidad.

<sup>93</sup> Además de los casos ya reseñados, en la bailía de Pamplona, de las 1.101 libras y 4 sueldos de ingresos, 931 lib., 4 s. son del arrendamiento de los bienes de los banidos, cantidad con la que se inician los pagos y que arrojan la suma de 1.047 lib., 14 s. *Ibid.*, § 168, p. 265, as. 1 y p. 268, as. 38: pero también con cantidades menores (*ibid.*, § 180, p. 510, as. 4 y 6; p. 537, as. 525 y 526). Y en la bailía de Estella las partidas transferidas son rentas de judíos. *Ibid.*, § 185, as. 119, 152 y 153, repetidos en de *quibus solvit*, as. 214-216.

Carlos de la Marche fue coronado rey con el nombre de Carlos IV, primero de Navarra y apodado el Calvo. Al igual que su antecesor, nunca visitó Navarra y, en consecuencia, fueron tenidos como unos monarcas provisionales e ilegales, al margen de las leyes sucesorias de este pequeño reino. A finales de 1322 se nombró un nuevo gobernador, en la persona de don Alfonso de Robray, antiguo senescal de Carcasonne y Béziers y gran conocedor de los asuntos navarros, asistido por don Pedro Xemeniz, su lugarteniente. Estos llevaron a cabo una amplia renovación en los distintos niveles de la gestión fiscal, incluida la Tesorería, pues aunque se mantuvo a don Guillem de Lahala, estaría auxiliado por Pedro Navarro, cambiador de Pamplona, conforme al esquema utilizado en París. En líneas generales hubo una cierta continuidad política y no parece que se acometiesen reformas en el régimen de la contabilidad de la fiscalidad real. Un sistema que había mostrado su eficacia y aparecía plenamente asentado. Si hubo cambios no los podemos saber, pues, para el escaso sexenio de reinado, únicamente se nos han conservado ocho cuentas de los agentes de algunas demarcaciones, muchas de ellas incompletas, y ausencia total de los libros de tesorería<sup>94</sup>.

El año de 1328 fue crucial en la historia interna del reino de Navarra, el primero de enero moría el rey en el castillo de Vicennes, con apenas treinta y cuatro años. Circunstancia que sería aprovechada por los navarros. Apenas mes y medio de tales sucesos, los tres brazos del reino, reunidos en una gran asamblea (Puente la Reina, 13 de marzo, domingo), se juramentaron «guardar el reino para quién debe reinar», que no es otra que la futura Juana II, casada ya para entonces con Felipe de Evreux. Se nombraron dos regentes, en las personas de dos ricos hombres y se destituyó el gobernador, que buscó refugio en el castillo de Tudela, así como al resto de los oficiales franceses. La contabilidad de esa azarosa anualidad se llevó a cabo conforme a los métodos ya conocidos. Lo excepcional de la situación vino a propiciar un incremento de las unidades recaudadoras: veintisiete en total. En los espacios territoriales de las merindades se observa cierta duplicidad contable: la de los recibidores, que afecta a gran parte del año, y la de los merinos, autoridad política con la que son reemplazados por orden de los aludidos regentes (fig. 6). Idéntico proceder se sigue en la capital del reino, al segregarse de la bailía de Pamplona, con una contabilidad propia, la comunidad judía, el burgo de San Saturnino, la Población de San Nicolás y la ciudad de la Navarrería, incluida en esta última la elaborada por los comisarios para la repoblación de la dicha *civitas*; la tierra del Baztan y en Ultrapuertos, con una doble actuación: la del guarda de dicha tierra y la del procurador real, destacado excepcionalmente en ese distrito<sup>95</sup>. Con la singularidad antes anotada, Simón Aubert, comisario designado por el rey para la audición de los comptos, asistido en ocasiones por dos maestros (Alfonso de Malborge y Juan de Leyoz) reciben las cuentas «inter receptores», que antes era entre el tesorero. En ocasiones, y dilatado en el tiempo, la aceptación

<sup>94</sup> *Ibid.* 1322, § 188-191, pp. 655-729; 1323, § 192 y 193, pp. 731-795; 1324, § 194, pp. 797-814 y 1325, § 195, pp. 815-844.

<sup>95</sup> *AVRN*, XII, vol. 1, § 196-220, pp. 43-550. Las cuentas referidas a los distintos enclaves de la singular conurbación pamplonesa (§ 208-213) carecen de la confeccionada entre los agentes recaudadores y Simón Aubert, oidor de los comptos.

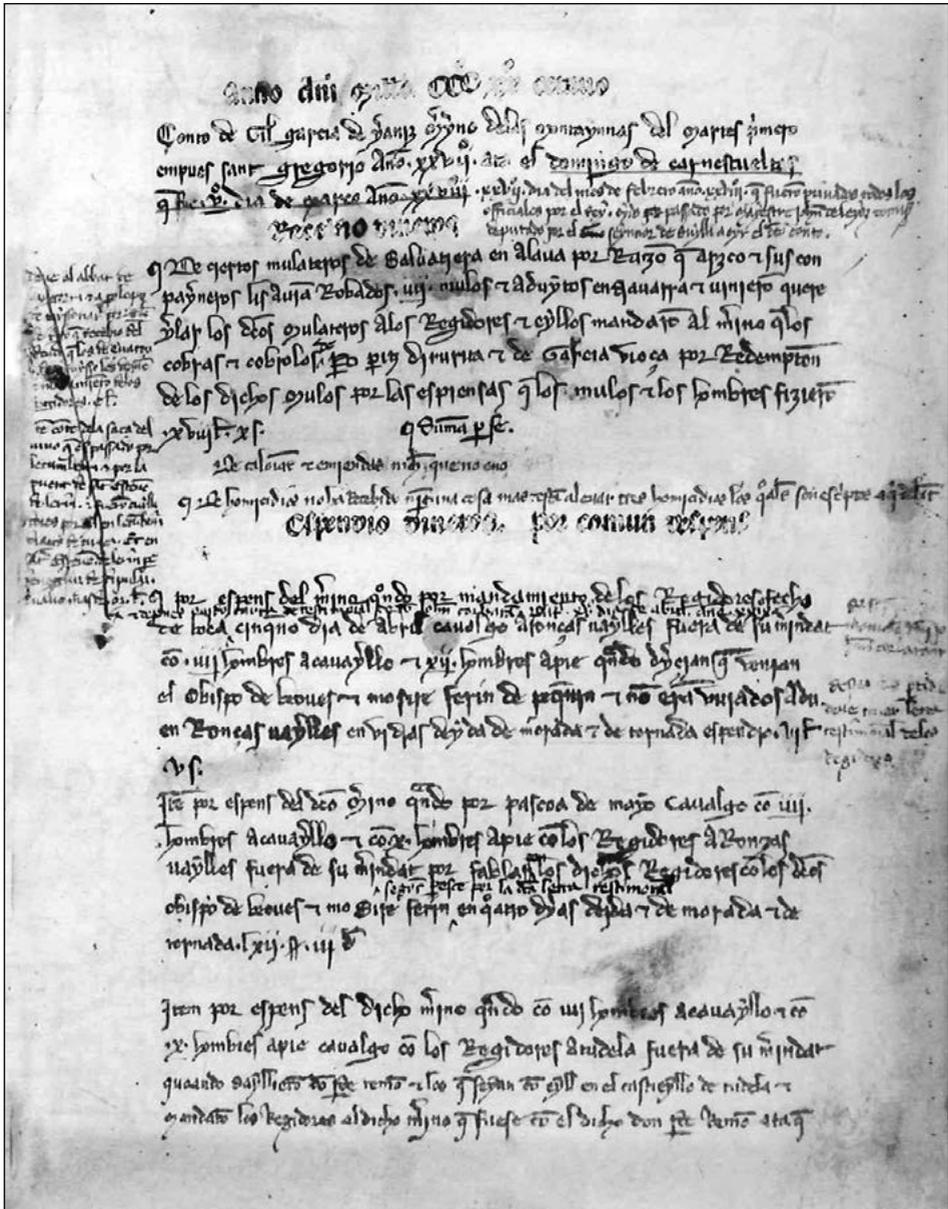


Figura 6. AGN, Comptos, reg. 23, f. 129.

de estos resultados contables solía ser confirmada por una auditoria. Pese a la incertidumbre en la que está sumido el reino, se elaboró el Compto General correspondiente a esa azarosa anualidad, en cuyo enunciado se expresaban las singulares circunstancias que lo determinan<sup>96</sup>. Es bien notorio que existe un vacío de autoridad: el rey ha muerto y su gobernador ha sido destituido y

<sup>96</sup> «Synon Auberti, rector ecclesie de Miranda, comisarius deputatus per dominum regem ad audiendum comptos regni Nauarre anni tricentesimi vicesimi octau, uice et nomine predicti domni regis in persona ipsius recepit comptum denariorum, [...] 175. Cfr. AVRN, XII, vol. 2, p. 35. Idéntica fórmula es utilizada en los cuentas en especie (comptum bladi). Ibid., p. 300.



sí se dispone de los roldes con las actuaciones de los regentes<sup>97</sup>. Aquí aparecen consignados ingresos aplazados e inversiones, entre otras, derivadas de la llegada y coronación de los nuevos monarcas.

## CONCLUSIÓN

La instauración de las dinastías extrañas, llamadas así por ser ajenas a la cultura o, si se prefiere, al pensamiento político de tradición hispana, coincide con los primeros testimonios conservados de documentos contables de la Hacienda real y también municipal. Es razonable, por consiguiente, atribuir a estos titulares del poder monárquico tal aportación, de filiación francesa próxima y anglo-normanda más remota. Las huellas de sus prácticas de contabilidad fiscal y financiera son a todas luces reconocibles, pero es igualmente cierto que tales innovaciones debieron de aplicarse sobre un entramado ya construido. Y su resultado tiene todas las trazas de un cierto sincretismo, como prueba la *koiné* con la que son designadas determinadas instituciones. Bailías, prebostazgos, son términos del otro lado del Pirineo, que conviven con las hispanas de merino, justicia, almirante, etc. Frente a la división del año fiscal en dos o tres períodos, aquí se hace coincidir el año natural con el fiscal.

Hasta 1287, en función del material conservado, los comptos resultantes de los estados numéricos contenidos en los cuadernos –no parece que en esta fase se utilizaran roldes– han sido elaborados por una sola mano y la intervención de recibidores generales, a través de la Tesorería, forma parte como una unidad gestora más, con sus capítulos, todos ellos, de ingreso, gastos y saldo. En este conjunto de cuentas, el orden de los distintos distritos presentan una estructura o disposición previamente establecida: son unidades independientes y meramente superpuestas, sin un resultado global. Un somero examen de la arqueología de estos textos (soporte de la escritura, disposición, lengua, etc.) evidencia un destino diferenciado, como una fase intermedia, en espera de alcanzar su conclusión o cierre.

Para la década de los noventa esa supuesta fase intermedia ha desaparecido. Se utilizan los libros de cuentas de merinos, bailes y otros oficiales, pero confeccionados y presentados por ellos mismos ante una autoridad superior fiscalizadora, encarnada por los dos recibidores generales, lo que genera un tipo nuevo de compto: el llamado inter receptores, donde queda registrado el saldo neto de los respectivos agentes, así como las deducciones que, a instancia del órgano central, se han llevado a cabo. Casi como una alternancia entre órdenes de pago y abonos recibidos, el titular de la cuenta consigna el valor monetario resultante. El alcance de cada uno de estos tipos o modelos contables, serviría para la confección de otro tipo de libros, cuya finalidad ha sido designada con la ambigüedad cromática a la que ya me he referido. En función de los textos conservados, a partir del ejercicio de 1294, además de estas prácticas antes descritas, los citados recibidores confeccionan un documento único con la copia, sujeta a las preceptivas revisiones, de las cuentas

<sup>97</sup> *AVRN*, XII, pp. 272-299.

de los agentes territoriales, y desprovistas de los asientos generados *entre* los dos niveles de gestión. Encabezadas por un preámbulo de cierta solemnidad, donde se anota la fecha por el sistema del año del señor; los nombres de los receptores generales del reino y su declaración de que han recibido los *comptum denarii* de merinos y bailes a lo largo del año de referencia, por mandato y en presencia del gobernador y, según los casos, también de inquisidores y reformadores. En un segundo capítulo, generalmente en folio aparte, se anotan, en los primeros asientos, las sumas de lo contabilizado, incluidos los atrasos, si los hubiere, a los agentes, utilizando el verbo *debent*, como expresión de su compromiso de lo disponible o, también, de lo realmente ingresado, seguida de la recepta gestionada en exclusiva por los recibidores: son los comptos extramerindades y bailías, así como de su expensa. Con el asiento del saldo y la preceptiva auditoria se cierran esta contabilidad en dinero. Las en especie presentan similar estructura, incluido el preámbulo, pero ya no hay cuentas al margen de las territoriales, dado que estas corresponden en exclusiva a merinos y bailes. En cualquier caso, este singular bloque merece un tratamiento separado. Tenido por su naturaleza como un arcaísmo, su persistencia en el tiempo le otorgan una validez incuestionable. Y no solo por constituir una especie de artículos de primera necesidad (pan y vino), sino que, según la coyuntura –alza de precios y un llamativo déficit–, su venta formaba parte de los ingresos extraordinarios de la Tesorería. De aquí que, al menos como una mera conjetura, estas operaciones de venta –hábilmente manejadas– pudieron constituir una especie de caja de depósitos con la que hacer frente a un hipotético endeudamiento excesivo de la corona.

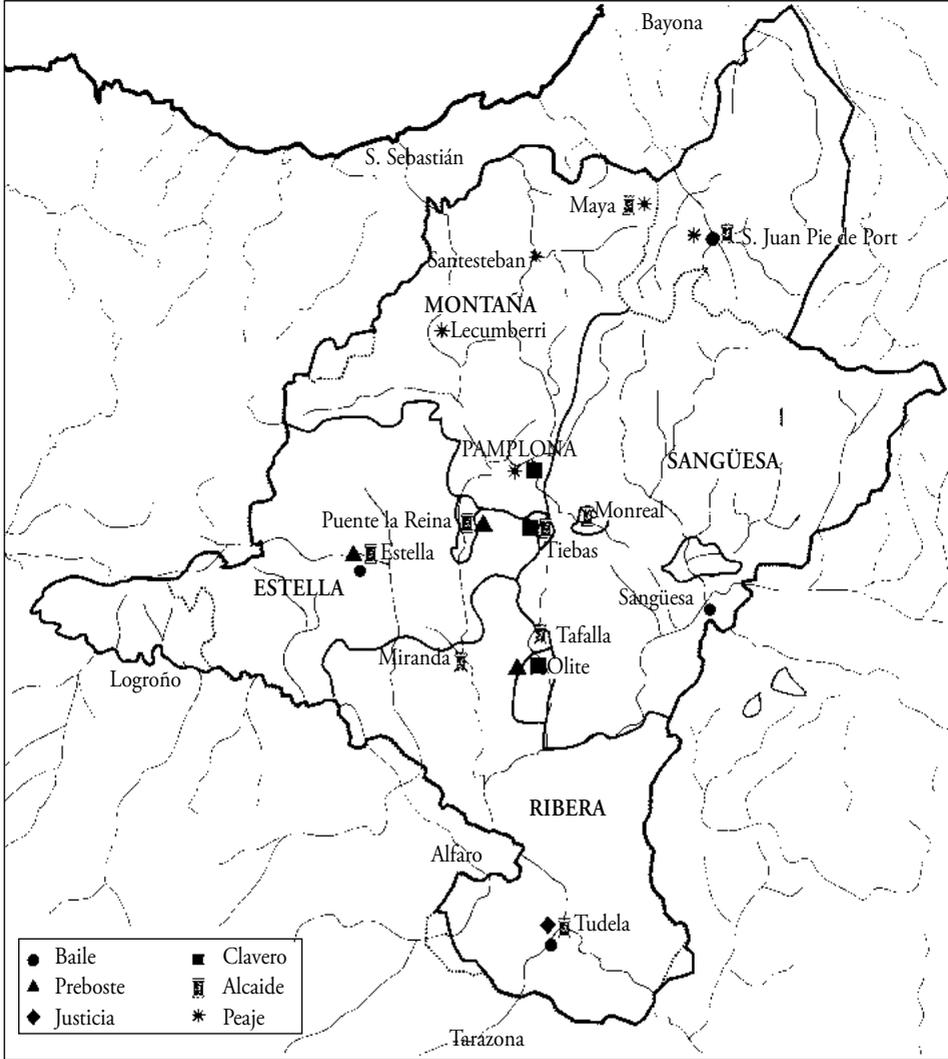
## BIBLIOGRAFÍA

- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. I: Registros de Teobaldo I, 1259, 1266*, J. Carrasco (dir.), Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. II, vol. 1: Registros de la Casa de Francia, 1280, 1282, 1283*, J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. II, vol. 2: Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1284-1287*, J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. III, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1290, 1291*, J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. IV, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1293, 1294*, J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. V, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1297-1298, 1300, 1304*, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. VI, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1305*, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. VII, Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin, 1306-1307*, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002.

- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN)*, t. VIII, *Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin, 1309*, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN)*, t. IX, *Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin, 1311-1314*, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN)*, t. X, *Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin / Felipe II el Largo, 1315-1318*, J. Carrasco, M. Beroiz e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN)*, t. XI, *Registros de la Casa de Francia, Felipe II el Largo / Carlos I el Calvo, 1319-1325*, J. Carrasco e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006.
- Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN)*, t. XII, 1: *Registros de la Casa de Francia, Carlos I el Calvo, 1328*, J. Carrasco y M. Beroiz, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009.
- BEROIZ LAZCANO, M., *Documentación medieval de Olite (siglos XII-XIV)*, t. II, vol. I, *Sección II: Documentación municipal. Buenas Villas. Corpus Documental para la historia del Reino de Navarra (CODHIRNA)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009.
- BISSON, T. N., *Fiscal Accounts of Catalonia under the early Counts-Kings (1151-1213)*, Berkeley-Los Angeles-Londres, University of California Press, 1984.
- BORRELI DE SERRES, *Recherches sur divers services publics di XIII<sup>e</sup> au XVII<sup>e</sup> siècle*, I, Paris, 1895.
- CARRASCO, J., «Los libros de cuentas de la Tesorería de Tiebas, según el inventario de 1328», *Príncipe de Viana*, LXI, 2000, pp. 673-694.
- «Las arcas del conde-rey, según las cuentas de 1258-1259», *Príncipe de Viana*, LXXII, 224, 2001, pp. 625-640.
- «Génesis de la fiscalidad de “Estado” en el reino de Navarra (1150-1253)», *Iura Vasconiae*, 6, 2009.
- «El pacto “constitucional” en la monarquía navarra (1234-1330) el rey y las buenas villas del reino», en *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l’Occident médiéval (XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle)*, sous la direction de François Foronda, Paris, Publications de la Sorbonne, 2011.
- «El impuesto del monedaje en el reino de Navarra (ca. 1243-1355): fiscalidad, demografía, historia monetaria», *Príncipe de Viana*, LXXII, 2011, pp. 55-161.
- «Notariado y Hacienda pública en el reino de Navarra. El devengo de los sellos del rey (1294-1414)», *Príncipe de Viana*, LXXIV, 257, 2013, pp. 118-119.
- COQUERY, N.; WEBER F.; MENANT F. (dirs), *Écrire, compter, mesurer. Vers une histoire des rationalités pratique*, París, Rue d’Ilm, 2006.
- DELISLE, L., «Des revenus publics en Normandie», *BECh*, 2.<sup>a</sup> serie, t. V, 1848-1849, pp. 173-210; 257-289; 3.<sup>a</sup> serie, t. I, 1849-1850, pp. 400-451; 3.<sup>a</sup> serie t. III, 1852, pp. 105-135.
- FAVIER, J., *Un roi de Marbre. Philippe le Bel, Enguerran de Marigny*, París, Fayard, 2005.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, Pamplona, Mintzoa, 1986.
- GARCÍA ARANCÓN, M.<sup>a</sup> R., *Teobaldo II de Navarra (1253-1270). Gobierno de la Monarquía y recursos financieros*, prólogo de Á. J. Martín Duque, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985.
- *Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro n.º 1 (1259 y 1266)*, «Fuentes documentales medievales del País Vasco», 102, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, Sociedad de Estudios Vascos, 2000.
- Guide Pratique de la Bibliotheque Nationale*, París, 1989.

- GUILLERÉ, Ch.; GAULIN, J-L., «Des rouleaux et des hommes: premières recherches sur les comptes de chatellenies savoyards», *Etudes Savoyennes*, 1, 1992, pp 51-108.
- HUICI GOÑI, M.<sup>a</sup>.P., *La Cámara de Comptos de Navarra entre 1328-1512, con precedentes desde 1258*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988.
- LACARRA, J. M.<sup>a</sup>, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1975.
- LOGNON, A., *Documents relatifs au comté de Champagne et de Brie, 1172-1361*, t. III. *Les comptes administratifs*, Paris, 1914.
- LALOU, É., «La Chambre des comptes du roi de France», en Ph. Contamine et O. Mattéoni (dir.), *Les Chambres des comptes en France aux XIV<sup>e</sup> et XV<sup>e</sup> siècles*, París, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, 1998, pp. 1-18.
- LOT, F.; FAWTIER, R., *Le premier Budget de la monarchie française. Le Compte général de 1202-1203*, París, Bibli. Ec. des Hautes Etudes, Sciences, hist. et phil, 1932.
- MARTÍN DUQUE, Á. J., *Cuentas del burgo de San Cernin de Pamplona. Año 1244*, *Cuadernos de Trabajos de Historia*, 5, 1976.
- «Singularidades de la realeza navarra», en *Podere públicos en la Europa Medieval: Principados, Reinos y Coronas*, XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997.
- PARAVICINI, W., *Die Nationalbibliothek. Ein Führer zu den Beständen aus dem Mittelalter und der Frühen Neuzeit*, München, New York, London, Paris, Saur, 1981.
- VERHULS, A.; GYSSELING, M., *Le Compte général de 1187, Cornu sous le nom de «Gros Brief», et les institutions financières du comté de Flandre au XII<sup>e</sup> siècle*, Bruxelles, Commission royale d'Histoire, 1962, 258 pp.
- VERHULST, A., «L'organisation financière du comté de Flandre, du duché de Normandie et du domaine royal Française du XI<sup>e</sup> au XIII<sup>e</sup> siècle. Des finances domaniales aux finances d'état», en *L'impôt dans le cadre de la ville et de l'état*. Colloque International, Spa, 6-9-IX-1964, Actes. Pro Civitate, Collection «Histoire», 1966, pp. 29-44.
- ZABALO ZABALEGUI, F. J., *El registro de comptos de Navarra de 1280*, prólogo de Á. J. Martín Duque, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1972.

EL REINO DE NAVARRA A MEDIADOS DEL SIGLO XIII  
Distritos fiscales (1280-1283)



Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval. Universidad Pública de Navarra.

Ingresos y gastos en moneda de sanchetes o torneses (1259-1328)

Libros de tesorería y roldes														
Núm.	Años	Ingresos			% <sup>a)</sup>	Gastos			Saldo			Gastos exteriores		
		L	S	D		L	S	D	L	S	D	L	S	D
1	1259 <sup>c)</sup>	9.662	1	10		9.657	4	4	4	17	6	8.600	10	10
1	1266 <sup>b)</sup>	26.800	8	2,00		30.662	14		-3.861	-13		5.542	10	2,0
2	1266 <sup>c)</sup>	24.521	13	4,00		25.894	19	9,0	-1.373	-6	-5,0	4.195	19	9,0
3	1294	57.803	3	6,00	31,82	39.410	19	5,0	18.392	4	1,0	18.394		
4	1305	27.704	17	2,00	38,20	38.425	13	0,5	-10.720	-15	-10,5	10.695	18	6,5
5	1306 <sup>d)</sup>													
6	1307 <sup>e)</sup>	16.746	9	6,50		15.580	3	3,5	1.166	6	3,0			
7	1309	23.501	17	5,50	41,10	28.400	9	3,0	-4.898	-11	-9,5	229	3	1,0
8	1312 <sup>d)</sup>	33.085	13	9,00	30,12									
9	1313 <sup>d)</sup>	45.312	19	7,00	26,28									
10	1318	31.065	5	9,00	35,41	30.580	12	4,00				4.451	16	5,00
11	1328	24.206	17	1,50	44,91									

- a) Sobre las liquidaciones del fin de los comptos de merinos y bailes.
- b) Recaudación en moneda de Navarra de dineros sanchete.
- c) En moneda tornesa, en una relación de 14 dt = 12ds.
- d) Incompleto.
- e) Se refiere a la nueva y efimera circunscripción de las senescalías. Solo se ha conservado la de Pamplona.

Cuentas con el tesorero (1304)

Distrito	Oficial	Atrasos			Ingresos			Gastos			«Ita Debet»		
		L	S	D	L	S	D	L	S	D	L	S	D
Tudela	Merino	0	0	0	654	15	9	669	17	2	-15	2	7
Sangüesa*	Merino	497	17	2	1.123	2	8'5	885	8	10	238	6	7'5
Olite	Clavero	54	16	8'5	217	4	11	199	19	8'5	76	1	11
Olite	Baile	447	3	4	829	5	3	820	4	0	456	4	7
Reino**	L.tte	245	3	1'5	813	17	5	1.041	11	10'5	77	8	8
Estella	Merino	4	13	6'5	1.523	8	4'5	1.371	10	6'5	151	17	10
<b>Total</b>		<b>1244</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6939</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>7409</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1306</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

\* Se contabilizan de forma conjunto la merindad y la bailía.  
 \*\* Guillem le Cheni recibe ya el nombre de tesorero y tiene como lugarteniente a Juan Íñiguez.  
 Las cuentas aquí presentadas corresponden a los atrasos de 1302 y 1303, pero solo a dos conceptos: pecha de las aljamas de judíos y peajes.

RESUMEN

*Formas y prácticas de contabilidad fiscal y financiera del reino de Navarra bajo los gobiernos de las casas de Champaña y de Francia (1234-1328)*

A lo largo de los cien años que discurren bajo el reinado de la Casa condal de Champaña y de los titulares de la monarquía de los últimos Capetos directos, el pequeño reino de Navarra dispuso de un conjunto de normas y estructuras contables propio de los poderes que lo habían gobernado. Su eficacia y singularidad obedece, entre otras razones, a una cuestión de escala de su territorio, pero, sobre todo, a esa especie de sincretismo léxico y conceptual que fue aportado en sucesivas capas arqueológicas: los estratos del tiempo. Una singularidad bien patente, no solo con respecto al régimen impuesto por las «dinastías extrañas», sino por aquellas formas y prácticas al uso en el conjunto de los reinos hispánicos. Siquiera de forma sucinta, tres son los tipos de contabilidad fiscal y financiera utilizadas en el tiempo de referencia: cuentas territoriales de cada uno de sus agentes, las derivadas entre ellos y los recibidores generales o tesorero y, por último, los llamados libros de tesorería. Todos en su doble vertiente de ingresos y gastos, pero también en dinero y en especie. Estas, pese a su aparente arcaísmo, desempeñan una función crucial en orden a las atenciones de déficit que se pudiesen producir.

**Palabras clave:** contabilidad; fiscalidad; finanzas públicas.

ABSTRACT

*Forms and practices of tax and financial accounting in the kingdom of Navarra under the rule of the Houses of Champagne and France (1234-1328)*

For one hundred years the small kingdom of Navarre was ruled by the counts of Champagne and the last direct Capetian kings of France. In that period Navarre was able to implement a set of accounting rules and structures typical of the powers that were ruling the land. Their effectiveness and uniqueness is due, among other reasons, to the scale of its territory, but, above all, to that kind of syncretism in vocabulary and concept that was contributed in successive archaeological layers: the layers of time. This resulted in a very patent uniqueness, not only with respect to the tax regime imposed by those «foreign dynasties» but also in comparison with the forms and practices used in all the other Spanish kingdoms. Even briefly, there are three types of tax and financial accounting used in the reference time: Territorial accounts of each of its agents, those taking place between those agents and the general treasurer, and, finally, the so-called Treasury books. All in their dual aspect of income and expenditure, but also in money and in kind. These, despite their apparent archaism, play a crucial role in order to attentions of deficit that could occur.

**Keywords:** accounting; taxation; public finances.

Fecha de recepción del original: 09 de marzo de 2015.

Fecha de aceptación definitiva: 03 de septiembre de 2015.